Libro 12
sección de
Defunciones.
A-640

AMENGUAL Y MONTANER
PALMA DE MALLORCA

ANMAT FMH 05-02-02-06-026

A B C D E F G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

Jolio	18	Arbona	Jornes Miguel
	28	Alomar	Rodriguez Isabel
	41	Amengual	Ribas Magdalena
	80	Alemany	Sonas Pedrona
	81	Amengual	Miralles Bartolome
	128	Arbona	Cerda Maria
	152	Amengual	Miralles Antonia

A B C D E F G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

Numero	9	Balleter Mayol Juan
	19	Balleter Verger Pedro Jose
	39	Bauza Bauza Antonio
	40	Bauza Exporito Josefa Rosa Antonia
	71	Bibiloni Verger Catalina
	73	Buñola Mascaró Jaime
	78	Bauza Mateu Jaime
	79	Bauza Manera Antonia
	82	Bauza Juster Rosa
	99	Bauza Mora Margarita
	105	Bisquerra Rosello Micaela
	116	Bauzá Salvá Juana Ana
	161	Bauzá Verger Benito
	168	Bisquerra Rosello Micaela
	171	Bauzá Miralles Gabriel

Jolio	32	Cerda	Martorell	Antonio
	34	Cerda	Miralles	Isabel
	37	Cerda	Julia	Pedro
	46	Cerda	Porcel	Pedro Antonio
	69	Cerda	Mayol	Maria
	72	Cerda	Miralles	Antonio
	86	Cerda	Cerda	Catalina
	111	Coll	Macaro	Lucas
	115	Castella	Sastre	Jfrancisca
	117	Clar	Cous	Bernardo
	121	Cerda	Manera	Antonia
	124	Cerda	Mas	Maria
	129	Cerda	Casas	Antonia
	138	Cloquell	Mateu	D. Geronimo
	139	Cerda	Piza	Antonia
	142	Cerda	Bauza	Rafael
	156	Cerda	Barceló	Petra
	158	Cerda	Porcel	Pedro
	196	Castella	Salvá	Magdalena

C D E F G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

D
E
F
G
H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

E F G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

Numero	4	Ferrando Castellá	Vicente
	50	Fiol Castellá	Jaime
	51	Ferrer Ribas	Juan
	55	Frau Llull	Rafael @ Sura o Pilat
	127	Fullana Llar	Bernardo
	157	Ferrando Mas	Margarita
	175	Fullana Llar	Catalina
	201	Fullana Arbona	José

Jolio	22	Gomila Porcel Antonia
	43	Gomila Mulet Antonio
	45	Garcias Mas Damiana
	54	Garau Porcel Juan
	58	Gomila Roselló Pablo
	59	Gomila Martorell Micaela
	63	Gallard Cerda Catalina Ana
	65	Gomila Esporita Maria
	68	Gomila Bous Bernardo
	77	Gomila Mulet Rosa
	90	Garcias Sastre Maria Ana
	94	Gomila Miralles Jaime
	100	Gomila Garcias Catalina
	103	Garcias Martorell Lorenzo
	113	Garcias Mas Antonio
	114	Gomila Ramis Antonia
	120	Garau Roselló Coloma
	135	Gomila Bauza Bartolome
	136	Gomila Miralles Pedro Juan
	154	Gomila Gomila Catalina
	169	Gomila Miralles Juan
	178	Gual Garau Jorge
	185	Garcias Sastre Ana
	190	Garau Company Jaime

G H I J L M N O P Q R S T U V X Y Z

H
I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

I
J
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Folio 12	Jorda Servera Mateo
130	Juan Ribas Maria

J
L
M N O P Q R S T U V X Y Z

Numero 3 Llompart Roca Sebastiana
5 Llompart Llaneras Guillermo
30 Illetras Bennazar Isabel Maria

Numero	6	Miralles	Vaquer Bartolome
	7	Mas	Mayol Francisca Ana
	23	Miralles	Verd Francisca Ana
	24	Mesquida	Mascaro Gaspar
	25	Manera	Gomila Antonia
	33	Miralles	Gomila Catalina
	35	Mayol	Castella Catalina
	36	Mas	Buñola Ana
	38	Miralles	Manera Margarita
	42	Miralles	Miralles Magdalena
	47	Manera	Arbona Jaime
	49	Martorell	Ribas Pedro Jose
	52	Manera	Gomila Juan
	53	Miralles	Manera Sebastiana
	56	Manera	Garau Juana Ana
	61	Mas	Llado Juana Ana
	84	Munar	Mayol Antonio
	87	Manera	Verger Matias
	88	Mas	Manera Ines
	91	Martorell	Srobat Jaime
	93	Mas	Roselló Antonio
	95	Miralles	Castella Juan
	96	Mas	Sampol Pedro
	97	Mas	Verd Margarita
	98	Martorell	Cerda Isabel
	101	Mas	Arbona Antonio
	104	Mayol	Gomila Antonio
	109	Mas	Miralles Antonia
	110	Mora	Miralles Ana
	119	Mascaró	Company Coloma
	123	Miralles	Ribas Gabriel
	125	Martorell	Sous Margarita
	126	Manera	Roselló Matias
	131	Miralles	Garau Juana Ana
	140	Miralles	Porcel Antonia
	144	Miralles	Ribas Catalina
	149	Mas	Mas Ana

folio 153	Miralles	Vich	Miguel	
155	Martorell	Fiol	Gabriel	
162	Manera	Manera	Juana Ana	
167	Miralles	Castellá	Gabriel	
170	Martorell	Alcover	María	
173	Martorell	Sladó	Juana Ana	
174	Mayol	Miralles	Antonia	
176	Mas	Oliver	Juan	
177	Martorell	Mas	Antonio	
179	Manera	Mascaró	Juana Ana	
181	Miralles	Sonàs	Juan	
183	Moll	Cerda	Juan	
184	Martorell	Mas	Margarita	
186	Mayol	Verger	Rafael	
188	Miralles	Ribas	Antonia	
192	Miralles	Garau	María	
194	Mas	Mas	Antonio	
198	Manera	Cerda	María	

Numero 2	Nicolau	Gomila	María
20	Nicolau	Fiol	Margarita
60	Noguera	Cerda	María
73	Nicolau	Ribas	Rafael
118	Nuñez	Llabrés	Miguel
133	Nicolau	Martorell	Gabriel
141	Noguera	Moll	Pedro Francisco
160	Nicolau	Gomila	Pedro
189	Nicolau	Fiol	Baltazar

N O P Q R S T U V X Y Z

Numero 32 Oliver Amengal Antonio.

folio	13	Pomar	Pomar	Francisca
	16	Planas	Ripoll	Isabel
	62	Pascual	Matas	Antonio
	74	Porcar	Gomila	Juan
	76	Puigserver	Garcias	Francisca
	89	Palerm	Cladera	Pedro
	137	Porcar	Coll	Bartolome
	143	Porcar	Gomila	Jaime
	145	Porcar	Company	Magdalena
	148	Porcar	Jorda	Bartolome
	164	Pomar	Bonnin	Bartolome
	165	Porcar	Martorell	Antonio
	166	Porcar	Ribas	Jaime
	172	Puigserver	Manera	Margarita
	187	Pomar	Bonnin	Juan
	195	Porcar	Vich	Rafael

P Q R S T U V X Y Z

Q
R
S
T
U
V
X
Y
Z

Numero 10	Rubi	Rosello	Antonio
11	Roca	Castella	Juana Ana
29	Ribas	Tous	Antonio
48	Ribas	Verd	Margarita
57	Ribas	Gomila	Sebastiana
108	Rigo	Tous	Catalina
147	Roca	Mas	Antonia
150	Ribas	Verd	Rafael
151	~~Roca~~ Rosello	Tous	Margarita
180	Reines	Homar	Margarita
182	Ribas	Miralles	Bartolomé

R S T U V X Y Z

Folio	14	Salom	Ginard	Lucia
	26	Samyol	Miralles	Juana Ana
	85	Salvá	Valles	Bartolome
	102	Servera	Miralles	Catalina
	122	Serra	Bauza	Coloma
	132	Sastre	Jullana	Juana Maria
	134	Sastre	Arbona	Juan
	193	Sastre	Mayol	Barbara
	200	Serra	Garau	Bernardo

S T U V X Y Z

Jolis	15	Tomas	Jorda	Mateo
	17	Torres	Rozello	Antonia Ana
	21	Trobat	Maneva	Francisco
	44	Tous	Piza	Hyporita Antonia
	64	Trobat	Nicolau	Francisco
	67	Tous	Vaquer	Rafael
	106	Tous	Piza	Margarita
	112	Trobat	Porcel	Francisco
	163	Tous	Cerda	Juana Ana
	199	Tous	Cerda	Maria

T
U
V
X
Y
Z

U
V
X
Y
Z

Numero	8	Verger Serra Catalina
	27	Verd Cerda Catalina
	31	Vich Cerda Juan
	66	Vidal Coll Francisca Ana
	70	Vaquer Juliana Geronimo
	83	Vich Manera Isabel
	107	Verger Cloquell Antonia
	146	Verger Cloquell Josefa
	191	Verger Mayol Maria
	197	Verger Cerda Bartolome

X
Y
Z

Y
Z

Diligencia de apertura

Este libro provisional destinado al Registro civil de las Defunciones que tengan lugar en el pueblo de Montuiri, consta de doscientos cien folios incluso el de esta diligencia, los cuales se hallan sellados con el del Juzgado en cumplimiento de lo dispuesto en la disposicion transitoria segunda del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870. Montuiri 13 Agosto de 1903.

El Juez de 1ª instancia
Manuel Suau Martinez

El Secretario del Juzgado,
Por Mateo
Antonio Obrador

El Juez municipal
Juan Ramis Sbarra

El Secretario municipal
Juan Miralles

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Número 5

María Nicolau Gomila

En la villa de Montuïri partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las doce del día diez y nueve de Septiembre del año mil novecientos tres ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Miguel Nicolau Mora natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle San Fernando número 24 como demuestra su cédula personal número 563 manifestando que María Nicolau Gomila natural de esta villa de un año de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las ocho del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Gastro enteritis de lo que daba parte en debida forma como, padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Antonia Gomila Porcel natural de esta villa y domiciliada en el de su marido —

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Número 2

Sebastiana Llompart Roca

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* primero *de* Octubre *del año mil novecientos* tres *ante D.* Juan Vera Abona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Martin Llompart Alemany *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *y* labrador *domiciliado en la calle* San Bartolome *número* 3 *como demuestra su cédula personal número* 1559 *manifestando que* Sebastiana Llompart Roca *natural de* esta villa de menos meses *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* ocho *del dia de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Meningitis *de lo que daba parte en debida forma como,* padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la finada era hija legítima de el declarante y de su esposa Juana Ana Rosa Marcorell natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles *y D.* Miguel Marcorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juzgado de Paz de Montuiri

Bernardo Riba

Miguel Marcorell

Juan Miralles Juez

Número 3

Vicente Jerrando Cartella

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las ocho *del día* dos *de* Octubre *del año mil novecientos* tres *ante D.* Juan Vives Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Vicente Jerrando Piza *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *domiciliado en la calle de las* Cuevas *número* 2 *como demuestra su cédula personal número* 908 *manifestando que* Vicente Jerrando Castellá *natural de esta villa de* once días *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* Veintiuna *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro enteritis *de lo que daba parte en debida forma como, padre del finado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Catalina Cartella Oliver natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Miralles Martorell *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Juan Vives Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 4

Guillermo Slompard Llaneras

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* trece *de* Octubre *del año mil novecientos* tres *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Martín Slompard Alemany *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* San Bartolomé *número* 3 *como demuestra su cédula personal número* 1559 *manifestando que* Guillermo Slompard Llaneras *casado natural de* Montuiri *de* setenta y ocho años *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á* once *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Infección purulenta *de lo que daba parte en debida forma como,* hijo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Pedrona Alemany Socias natural de esta villa y domiciliada en el mismo del declarante habiendo tenido dos hijos llamados Antonio y Martín el primero difunto y el otro el del declarante

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Mascaró Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que cristiano

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Mascaró

Juan Miralles Mayol

Número 5

Bartolome Miralles Vaquer

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez del día treinta y uno de Octubre del año mil novecientos tres ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Bartolome Mas Mayol natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle de Palma número 14 como demuestra su cédula personal número 173 manifestando que Bartolome Miralles Vaquer natural de esta villa sin profesion de 74 años de edad y domiciliado en la calle del Pozo Nuevo de dicha villa, falleció á las diecinueve del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Lesion organica del corazon de lo que daba parte en debida forma como, hijo político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Isabel Vanrell Miralles natural de Sineu y domiciliada en esta en compañia de sus hijas llamadas Francisca Ana y Catalina casadas,

Que era hijo legitimo de Antonio Llompart y Antonia Mª Llaneras naturales de Sineu mayor difunto

Que no consta disposicion alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber y certifico

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Número 6

Francisca Ana Mas Mayol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las once *del día* catorce *de* Noviembre *del año mil novecientos* tres *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Francisco Xavier Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Nueva *número* 4 *como demuestra su cédula personal número* 1161 *manifestando que* Francisca Ana Mas Mayol *casada natural de esta villa de* Cuarenta y seis años *de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las* siete *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronconeumonía gripal *de lo que daba parte en debida forma como,* experto

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con el declarante habiendo tenido cinco hijos llamados Juan, Matías, Catalina Francisca y Antonia, menores de edad

Que era hija legítima de Matías

Que era hija legítima de Antonio Miralles y de Francisca Ana Vaquer naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el secretario D. Jose Barza con vecindario esta villa de Algaida cuyo fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de su pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Manrell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE MANACOR

Juan Verd Arbona

Bartolome Mas

Bernardo Ribas

Miguel Bartolome

Juan Miralles Juez

Mas Miralles y de Antonia Mayol Roulle natu-
rales de esta villa difuntos.

Fue hizo testamento ante el notario D.
Juan O'Callaghan con residencia en la villa
de Porreras cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de entie-
rar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles y
D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Sastre

Bernardo Riba

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 7

Catalina Verger Serra

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* veinte y cuatro de Noviembre *del año mil novecientos* tres *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Melchor Verger Garcias *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle de la* Quintana *número* 4 *como demuestra su cédula personal número* 903 *manifestando que* Catalina Verger Serra *natural de* esta villa *y de tres años de edad y domiciliado en el mismo del declarante de dicha villa, falleció á las* tres *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Angina aguda *de lo que daba parte en debida forma como, padre*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la finada era hija legitima del declarante y de su esposa Catalina Serra Mas mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el del declarante

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Juan Verd Arbona — Nicolás Vargas

Bernardo Ribas — Miguel Martorell

Juan Miralles Mayol

Número 8

Juan Ballester Mayol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día veinte y siete de Noviembre del año mil novecientos tres ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Ballester Mas natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado albañil domiciliado en la calle de Buenavista número 1 como demuestra su cédula personal número 320 manifestando que Juan Ballester Mas natural de esta villa de tres años de edad y domiciliado en la misma casa del declarant de dicha villa, falleció á las quince del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de quemaduras de lo que daba parte en debida forma como, padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Miralda Mayol Arbona natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que á su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico,

Juan Vera Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 9

Antonio Rubí Roselló

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce del día siete de Diciembre del año mil novecientos tres ante D. Juan Vera Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Miguel Nicolau Roselló natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle del Principe número 32 como demuestra su cédula personal número 1344 manifestando que Antonio Rubí Roselló viudo natural de esta villa de setenta y cinco años de edad y domiciliado en la calle de los Dos Torres de dicha villa, falleció á las diez del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegía de lo que daba parte en debida forma como, sobrino

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Margarita Gallard fué natural de esta villa no habiendo tenido hijos

Que era hijo legítimo de Jose Rubí y de Antonia Roselló naturales de

Número 10

Juana Ana Roca Cantellá

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día doce de Diciembre del año mil novecientos tres ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Cantellá Santa natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Cruz ——— número 1 como demuestra su cédula personal número 336 manifestando que Juana Ana Roca Cantellá natural de esta de diez dias de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las veintidos del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Hydrotis de lo que daba parte en debida forma como, abuelo materno

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legítima de Jose Roca Marcell y de Barbara Cantella Gomis naturales y vecinos de esta villa

Y que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de esta pueblo

esta villa difunto

Que no consta de disposición alguna

Y que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Juan Verd Arbona — Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secº

Número 11

Mateo Jorda Servera

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día treinta de Noviembre del año mil novecientos tres ante D. Juan Sard Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Jorda Beñola natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares domiciliado en la calle Carnicería número 7 como demuestra su cédula personal número 900 manifestando que Mateo Jorda Servera casado natural de esta villa labrador de cuenta y cómo de 70 años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las diez y media del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronquitis crónica de lo que daba parte en debida forma como, hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado en primeras nupcias con Juana Ana Gaya Pascual habiendo tenido una hija llamada Francisca y en segundas con Magdalena Beñola Mayol habiendo tenido de este matrimonio una

Montuiri 23 Diciembre de 1903
Visitado

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Juez Juan Sard Arbona

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secr.

tres hijos llamados Antonio, Jaime, Catalina y Antonia el segundo difunto

Que era hijo legítimo de Antonio Jordá y de Catalina Serrera naturales el primero de esta villa y la otra de Pomar difunto

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Bauza con residencia en la villa de Manacor en ya fecha viginueve

Y que en cuaderno se hará de entrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que conste

Antonio Jordá

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 12

Francisca Pomar Pomar

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las nueve *del día* once *de* Enero *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Pomar Pomar *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado* tendero *domiciliado en la calle del* Vapor *número* 9 *como demuestra su cédula personal número* 941 *manifestando que* Francisca Pomar Pomar Solera *natural de* esta villa *de* diez y nueve años *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á* la una *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Fiebre tifoidea ataxica *de lo que daba parte en debida forma como,* hermano

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la difunta finada era hija legítima de Eloy Pomar Pomar y de Catalina Pomar Mir natural el primero de esta villa y la otra de Glenmayor y vecina de esta

Que no consta de disposición al

guna

Y que su cadaver a habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Miguel Ponsar

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 13

Lucía Salom Ginard

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día diez y siete de Enero del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Vives Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Nadal Noguera Noguera natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle San Fernando número 35 como demuestra su cédula personal número 293 manifestando que Lucía Salom Ginard natural de la Inclusa provincial de dos meses de edad y domiciliado en el del declarante de dicha villa, falleció á las quince del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronquitis de lo que daba parte en debida forma como, encargado de la Inclusa

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la finada era hija ilegítima natural de la Inclusa provincial

Y que su cadaver a habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mantorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Bernardo Ribas

Miguel Mantorell

Juan Miralles Juez

Número 14

Mateo Tomas Jorde

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día veinte y cinco de Enero del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Vera Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D.ª Catalina Verda Julia natural de Torreras término municipal de la misma provincia de Baleares viuda jornalera domiciliado en la calle Sepulcro número 16 como demuestra su cédula personal número 1799 manifestando que Mateo Tomas Jorde casado natural de Horito labrador de treinta y nueve años de edad y domiciliado en la misma casa de la declarante de dicha villa, falleció á las siete del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Obstrucción intestinal de lo que daba parte en debida forma como, cierta

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con la declarante habiendo tenido inter hijos llamados Ignacio, Rafael, Mateo, Margarita y Jose menores de edad

Que es hijo legítimo de Ignacio

Tomas Tomas natural de Llummayor y de Margarita Jorda Miralles natural de Llorito y vecinos del mismo Llorito

Que no conste de disposición alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Manresa Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por la declarante que dijo no saber de que certifico

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 15

Isabel Planas Rijoll

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día treinta de Enero del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Vers Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jaime Planas Maimo natural de Jelanitx término municipal de la misma provincia de Baleares casa de jornal domiciliado en la calle Lepoblado número — como demuestra su cédula personal número 773 manifestando que Isabel Planas Rijoll natural de esta villa de veinte y tres días de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las tres del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Raquitismo de lo que daba parte en debida forma como, padre.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la finada era hija legítima del declarante y de su esposa Juana Maria Rijoll Alomar natural de esta villa y domiciliada en vida en marido

Y que á su cadaver se habra

de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Verd Arbona

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Mayol

Número 17

Antonia Ana Torres Rosello

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez del día catorce de Febrero del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jaime Verger Torres natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Balears casado labrador domiciliado en la calle Plaza Vieja número 22 como demuestra su cédula personal número 466 manifestando que Antonia Ana Torres Rosello viuda natural de esta villa sin profesión de ochenta y tres de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las ventitres del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Lesión organica del corazon de lo que daba parte en debida forma como, hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Miguel Verger Brobat natural de esta villa habiendo tenido dos hijos llamados Jaime y Juana Ana ambos mayores de edad

Que era hija legítima de Pablo Torres y de Antonia Rosello naturales de esta Diputación

Que hizo Testamento ante el notario D. Juan Pabon Coll con residencia en la Ciudad de Palma cuyo fuero se ignora

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Jaime Verger

Juan Verd Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 17

Miguel Arbona Jornes

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* veinte y seis *de* Febrero *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Antonio Arbona Nicolau *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *domiciliado en la calle de la* Barrera, *número* 1 *como demuestra su cédula personal número* 729 *manifestando que* Miguel Arbona Jornes viudo *natural de* esta villa de ochenta y dos años *de edad y domiciliado en* Desconocido *de dicha villa, falleció á* Veintiseis *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* muerte natural *de lo que daba parte en debida forma como,* hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Antonia Nicolau Ribas habiendo tenido seis hijos, llamados Catalina, Magdalena, Antonia, Antonio, Sebastiana y Melchor casados mayores de edad

Que era hijo legítimo de Antonio Abona y de Catalina Jorns naturales de esta villa difuntos

Que no consta de disposición alguna

Y que su cadaver se habra de inhumar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Bibas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Verd Abona

Miguel Martorell

Bernardo Bibas

Juan Miralles Juez

Número 18

Pedro Jose Balleter Verger

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día nueve de Marzo del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Verd Abona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Miguel Mora Balleter natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Bre Cruces número 13 como demuestra su cédula personal número 1013 manifestando que Pedro Jose Balleter Verger casado natural de esta villa jornalero de sesenta y tres años de edad y domiciliado en la calle de la Amargura de dicha villa, falleció á las quince del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de un epitelioma de lo que daba parte en debida forma como, sobrino

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Maria Ana Munar Martorell natural de Algaida y domiciliada en el mismo de su marido no habiendo tenido hijos.

Que era hijo legítimo de Juan

Número 19

Margarita Nicolau Giol

En la villa de Montuiri partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día Veinte de Marzo del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Miguel Nicolau Rosselló natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Príncipe número 28 como demuestra su cédula personal número 1344 manifestando que Margarita Nicolau Giol natural de esta villa de quince días de edad de edad y domiciliado en la casa del declarante de dicha villa, falleció ál las del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de debilidad general de lo que daba parte en debida forma como, padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Juaniua Ana Giol Porrá natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cimenterio de este pueblo

Ballester y de Jaime Verger naturales el primero de esta villa y la otra de Algaida difunctos

Que hizo testamento ante el Notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreres cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Miguel Mora

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 20.

Francisco Brobat Manera

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *del día* once *de* Abril *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Viral Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Sonas Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle de* San Antonio *número* 30 *como demuestra su cédula personal número* 1210 *manifestando que* Francisco Brobat Manera *casado natural de* esta villa de cincuenta y nueve años *de edad y domiciliado en la calle de* San Fernando *de dicha villa, falleció á las* ocho *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis crónica *de lo que daba parte en debida forma como,* hermano político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Rosa Sonas Miralles natural de este habiendo tenido un hijo llamado Francisco mayor de edad

Que el finado era hijo legítimo de Francisco Brobat Mayol y de Mar

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante que á manifestado no saber de que certifico.

Juan Viral Arbona

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

garita Manera Mora natural de esta villa difunto

Que no consta de disposición alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar

en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Verd Arbona

Juan Miralles Mayol

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Mayol

Número 21

Antonia Gomila Pouri

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día veinte y uno de Abril del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Miguel Nicolau Mora natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle de San Fernando número 24, como demuestra su cédula personal número 263 manifestando que Antonia Gomila Pouri casada natural de esta villa con profesión de treinta años de edad y domiciliado en el de su marido de dicha villa, falleció á las quince del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronquitis de lo que daba parte en debida forma como, cumple

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con el declarante habiendo tenido una hija llamada Antonia menor de edad

Que es hija legítima de Antonio Gomila Mas y de Antonia Pouri

Número 22

Francisca Ana Miralles Verd

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día cuatro de Mayo del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Melchor Nicolau Miralles natural de Montuiri término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle Segorbes número — como demuestra su cédula personal número 1809 manifestando que Francisca Ana Miralles Verd casada natural de esta villa sin profesión de sesenta y cuatro años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las 11 antidos del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Gastritis de lo que daba parte en debida forma como, hija

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Rafael Nicolau Ribas natural de esta villa habiendo tenido un hijo que es el declarante

Que era hija legítima de Ramon Miralles y de Margarita Verd

Barza naturales y vecinos de esta villa

Que hizo testamento ante el Notario Sr. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreras dia veinte y una de Marzo ultimo.

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Marroig Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Miguel Nicolau

Juan Verd Arbona

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secº

natural de esta villa difunto.

Que hizo testamento ante el notario D. Juan Ramis con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora.

Que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mascarell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Vera Arbona

Miguel Mascarell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 23

Gaspar Mesquida Mascaró

En la villa de Montuiri partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las trece del dia diez y nueve de Mayo del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Vera Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Bartolome Garcias Gladó natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado Militar domiciliado en la calle Alvario número 3 como demuestra su cédula personal número 1282 manifestando que Gaspar Mesquida Mascaró casado natural de esta villa de cincuenta y tres años de edad y domiciliado en la calle del Calvario num. de dicha villa, falleció á las doce del dia de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Gangrena de lo que daba parte en debida forma como, presente que presenció el fallecimiento—

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con María Ribas Marimon natural y vecina de esta villa habiendo tenido tres hijos llamados Jeronimo, Juan y Antonio —

Que era hijo legitimo de Juan

Mezquida y Francisca Ana Mascaró, naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreras el diez y siete del corriente.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Juan Verd Arbona — Bartolomé Garcías

Bernardo Ribas — Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 24

Antonia Manera Gomila

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *del día* veinte *de* Mayo *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Rafael Manera Gomila *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado albañil *domiciliado en la calle* Pozo del Rey *número* 34 *como demuestra su cédula personal número* 72 *manifestando que* Antonia Manera Gomila casada *natural de* esta villa de cuarenta y dos años *de edad y domiciliado en* la calle del Cedron *de dicha villa, falleció á las* diez *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Epitelioma del cuello del utero *de lo que daba parte en debida forma como,* heredero

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Antonio Moll Bover natural y vecino de esta villa habiendo tenido tres hijos llamados Margarita, Antonio y Antonia menores de edad

Que era hija legitima de Miguel

Número 25

Juana Ana Sampol Miralles

Manera Gomila y de Maria Gomila Garau ambos vecinos y vecinos de esta villa.

Que hizo testamento ante el infrascrito D. Juan O'Callaghan con residencia en esta villa de Porreres dia diez y nueve del actual.

Y que en cuanto a entierro se hubiera de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que consta.

Rafael Manera

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez.

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las diez *del día* cinco *de* Junio *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Gabriel Sampol Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *soltero* jor *domiciliado en la calle* Palma *número* 51 *como demuestra su cédula personal número* 215 *manifestando que* Juana Ana Sampol Miralles casada *natural de* esta villa de ochenta y cinco años *de edad y domiciliado en* la calle de la Amargura *de dicha villa, falleció á las* cinco *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Hertritis *de lo que daba parte en debida forma como,* hermano

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Pedro Mulet Jaume natural y vecino de esta villa no habiendo tenido hijos

Que era hija legítima de Bartolomé Sampol Manera y de Colome

Número 26

Catalina Vargas Cerda

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las nueve del día diez y siete de Junio del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Vich Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jorge Garau Vargas natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle de Ribas número como demuestra su cédula personal número manifestando que Catalina Vargas Cerda casada natural de esta villa de ciento y cinco años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las cinco del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Apoplejía cerebral de lo que daba parte en debida forma como, hoy

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la difunta finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Juan Garau Mas natural de esta villa habiendo tenido hijo que es el declarante

Que era hija legítima de Miguel Vargas Miralles y de Francisca

Miralles Mayol naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de esta pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Vich Arbona

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Sec.

Montuiri 22 Junio de 1904
Visitado

Ana Verda natural de este villa difunta
Que hizo testamento ante el notario
D. Juan Ramis con residencia en la villa de Algaida
cuya fecha se ignora
Y que en cuanto se celebre dan
tierra en el cimenterio de esta pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mastorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Jorge Garau Verger

Bernardo Ribas

Miguel Mastorell

Juan Miralles Juez

Número 27

Isabel Alomar Rodriguez

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *del día* veinte y cinco *de* Junio *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Garau Bestard *natural de* Inca *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Bajá *número* 19 *como demuestra su cédula personal número* 760 *manifestando que* Isabel Alomar Rodriguez *casada natural de* Sineu *de ochenta y cuatro años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las* ventinueve *del día de* Ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastritis cronica *de lo que daba parte en debida forma como,* hijo político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Jaime Rigoll Roselló natural de Porreras y vecino de esta habiendo tenido tres hijos llamados Juan, Margarita y Juan Maria casados
Que era hija legítima de Juan Alo

mar y de Juana Ana Rodriguez natural el primero de Sineu y la otra natural de Malaga

Que hizo Testamento ante el Notario D. Martin Buenaventura vecindario en la villa de Sineu dia once Diciembre de mil novecientos uno

Y que su cadaver ha sido de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mascaró Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por él y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Por Vend Arbona

Miguel Mascaró

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 28

Antonio Ribas Bou

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día veinte y nueve de Junio del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Jaume Ribas natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares soltero jornalero domiciliado en la calle del Cedron número 43 como demuestra su cédula personal número 597 manifestando que Antonio Ribas Bou viudo natural de esta villa de noventa y dos años de edad y domiciliado en la calle de la Barrera de dicha villa, falleció á la ventiuna del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Vejez de lo que daba parte en debida forma como, viudo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo en primeras nupcias de Margarita Mascaró Mayol habiendo tenido de este matrimonio dos hijas llamadas Margarita y Maria casadas, y en segundas con Catalina Cerda Mas no habiendo tenido hijos

Que era hijo legítimo de Rafael Ribas y de Margarita Bony naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Bauza con residencia en la villa de Algaida cuyo fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles, y D. Miguel Martorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico. El añadido que dice hijas llamadas" vale

Antonio Jaume

Bernardo Ribas — Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 29

Isabel María Flórez Bermazar

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las nueve del día seis de Julio del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Melchor Verger Garcias natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle Quintana número 4 como demuestra su cédula personal número 493 manifestando que Isabel María Flórez Bermazar monja natural de Pollensa de veinte y cinco años de edad y domiciliado en esta llamada Sor Luisa María de dicha villa, falleció á las veinte del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Tuberculosis pulmonar de lo que daba parte en debida forma como, persona que presenció el fallecimiento

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que dicha finada era hija legítima de Juan Flórez y de Isabel Bermazar naturales y vecinos de Pollensa

Que no consta de disposición alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Mirallés y D. Miguel Martorell Mirallés mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Vich Lerda — Melchor Pieras

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Mirallés Juez

Número 30

Juan Vich Lerda

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día siete de Julio del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Vera Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Mirallés Mayol Secretario, compareció D.ª Antonia Vich Ribas natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares, casada tabernera domiciliado en la calle Mayor número 14 como demuestra su cédula personal número 553 manifestando que Juan Vich Lerda casado natural de esta villa sin profesión de ~~setenta~~ y cuatro años de edad y domiciliado en la calle Mediodia de dicha villa, falleció á las diez minutos del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Gangrena senil de lo que daba parte en debida forma como, hija del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado en primeras nupcias con Francisca Ana Barceló no habiendo tenido hijos y en segundas con Juana Ana Ribas Ribas natural de esta villa habiendo tenido cuatro hijas la

Número 31

Antonio Cerda Martorell

mados Antonio, Juana Ana, Margarita y Francisca casados

Que era hijo legítimo de Rafael Vich Gi-
nard y de Antonia Cerda naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Juan
O'Callaghan con residencia en la villa de Sóller
cuyo fecha se ignora

Y que su cadaver se habia de enterrar
en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y
D. Miguel Mascaró Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por la declarante que dijo no saber de que constaba. Lo añadido que dice setenta vale

Juan Verd Abona

Bernardo Ribas

Miguel Mascaró

Juan Miralles Juez

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día veinte y dos de Julio del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Verd Abona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Cerda Jorda natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle San Antonio número 5 como demuestra su cédula personal número 1211 manifestando que Antonio Cerda Martorell natural de esta villa de dos años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las catorce del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Sarampion de lo que daba parte en debida forma como, padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era hijo legítimo del declarante y de su esposa Isabel Martorell Gomila natural y vecina de esta villa

Y que el esposado debia ser le ha de dar sepultura en el cementerio de este pueblo

Número 32

Catalina Miralles Gomila

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce *del día* dos *de* Agosto *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Vicente Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Francisco Xavier Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *viudo* jornalero *domiciliado en la calle* Nueva *número* 4 *como demuestra su cédula personal número* 1147 *manifestando que* Catalina Miralles Gomila *viuda natural de* esta villa sin profesión de oficio mayor de edad *y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* once *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Arteria esclerosis *de lo que daba parte en debida forma como,* hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finado en el acto del fallecimiento era viuda de Juan Sastre Probat natural de Randa habiendo tenido dos hijos llamados Juana y Francisco casados mayores de edad

Que era hija legítima de Miguel

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Manresa Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Miguel Sastre

María de Ribas

Juan Miralles hijo

Número 33

Isabel Cerda Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las ocho del día cuatro de Agosto del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Vaso Abona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Miguel Cerda Miralles natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Palma — número 3 como demuestra su cédula personal número 1494 manifestando que Isabel Cerda Miralles — natural de esta villa de diez meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las dos del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Enteritis de lo que daba parte en debida forma como, padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la finada era hija legítima del declarante y de su esposa Antonia Miralles Vanrell natural de esta villa y domiciliada en el de marido

Y que su cadaver debera de enterrar en el cementerio de este pueblo

Miralles y de Francisca Cerda natural de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Bauza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles y D. Miguel Mascaró Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Fran.co Sastre

Miguel Cerda

Bernardo Riba

Juan Miralles Juez

Número 34

Catalina Mayol Cantallops

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* diez *de* Agosto *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Vich Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Honorato Ribas Rubí *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Balears, casado labrador *domiciliado en la calle de* Ca Rora *número* 4 *como demuestra su cédula personal número* 843 *manifestando que* Catalina Mayol Casasnovas viuda *natural de* esta villa sin profesión de 80 años *de edad y domiciliado en* la calle de Palma *de dicha villa, falleció á las* veintidos *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Vejez *de lo que daba parte en debida forma como,* hijo político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Sebastian Manera Rosa natural de esta villa habiendo tenido dos hijas llamadas Juana y Catalina la primera soltera y la otra casada

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Mastorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 35

Ana Mas Buñola

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las ocho del día trece de Agosto del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Mirallés Mayol Secretario, compareció D. Miguel Mas Mayol natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado carpintero domiciliado en la calle de San Fernando número 5 como demuestra su cédula personal número 241 manifestando que Ana Mas Buñola natural de esta villa de un año de edad y domiciliado en el del declarante de dicha villa, falleció á diez nueve del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Sarampión de lo que daba parte en debida forma como, padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era hija legítima del declarante y de su esposa Ana Buñola Mayol natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habia de entierar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Mirallés y D. Miguel Martorell Mirallés mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Juzgado de Paz de Montuiri

Juan Verd Arbona

Honrato Ribas

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Mirallés Juez

de retornar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Manresa Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el Secr. que de que certifico

Miguel Maz

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secr.

Número 36

Pedro Cerda Julia

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día diez y seis de Agosto del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Cerda Miralles natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Palma número 3 como demuestra su cédula personal número 1498 manifestando que Pedro Cerda Julia natural de esta villa de un año de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la una del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Sarampión de lo que daba parte en debida forma como, padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa María Julia Pons mayor de edad natural de Porreres y domiciliada en el de su marido

Y que á su cadaver se le habra

Número 37

Margarita Mirallés Manera

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día diez y seis de Agosto del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jaime Miralles Roca natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle San Fernando número 13 como demuestra su cédula personal número 263 manifestando que Margarita Miralles Manera natural de esta villa de un año de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las seis del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Sarampión de lo que daba parte en debida forma como, padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legítima de el declarante y de su esposa Margarita Manera Verger mayor de edad y domiciliada en el de su marido

Y que á su cadaver se le dé entierro en el cementerio de su pueblo

de enterrar en el cementerio de su pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles *y D.* Miguel Mastorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Bernardo Riba

Juan Miralles Juez

Número 38

Antonio Bauza Bauza

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez del día diez y siete de ~~Agosto~~ del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Verd Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Ponio Bauza Jolin natural de Porreras término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle Molinar número 28 como demuestra su cédula personal número 1125 manifestando que Antonio Bauza Bauza natural de esta villa de un año de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las seis del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de gastro enteritis de lo que daba parte en debida forma como, padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legitimo del declarante y de su esposa Catalina Bauza Miguel natural de esta villa y domiciliada en la misma

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que es

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

tipico

Juan Verd Arbona

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Sec.

Número 32

Josefa Rosa Antonia Bauza Exposito

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce *del día* diez y siete *de* Agosto *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Vera Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Bartolom Bauza Bauza *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle de* San Bartolome *número* 8 *como demuestra su cédula personal número* 1560 *manifestando que* Josefa Rosa Antonia Bauza Exposito *natural de* la Inclusa provincial de un año *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á* la una *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronco neumonia *de lo que daba parte en debida forma como,* persona encargada de la Lactancia

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija de la Inclusa provincial.

Y que su cadaver se ha de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Mascaró Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el decla- *rante de que certifico.*

Poncio Bauza

Miguel Mascaró

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 40

Magdalena Amengual Ribas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *del día* veinte y uno *de* Agosto *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Vesd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Baltazar Amengual Ramis *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado* caminero *domiciliado en la calle* San Bartolomé *número* 5 *como demuestra su cédula personal número* 1213 *manifestando que* Magdalena Amengual Ribas *natural de* esta villa de un Año *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á* las cinco *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro enteritis *de lo que daba parte en debida forma como,* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de Dª Apora Magdalena Ribas Ramis natural de esta villa y de edad treinta años de su estado

Y que su cadaver se halla

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por ni y *por el declarante que dijo no saber de que certifico*

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secº

Número 41

Magdalena Mi
ralles Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce *del día* veinte y cuatro *de* Agosto *— del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Verd Arbona *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Gabriel Miralles Gomila *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casado jornalero *domiciliado en la calle* Plaza Vieja *número* 2 *como demuestra su cédula personal número* 427 *manifestando que* Magdalena Miralles Miralles *— natural de* esta villa de un año *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* siete *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Enteritis *de lo que daba parte en debida forma como,* padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa María Miralles Pascual de esta villa y domiciliada en el de su mando —

Y que no sabe si había de enterrarse en el cementerio de este pueblo —

de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles, *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Juan Verd Arbona — Baltasar Amengual

Miguel Martorell — Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 42

Antonio Gomila Muler

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* veinte y cinco *de* Agosto *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Verd Aborn *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Rafael Gomila Verger *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* San Antonio *número* 23 *como demuestra su cédula personal número* 1176 *manifestando que* Antonio Gomila Muler *casado natural de* esta villa *de* setenta y cinco *años y domiciliado* " *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* dieciseis *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Apoplegia cerebral *de lo que daba parte en debida forma como,* hijo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Catalina Ana Verger Gelabert natural de esta villa y domiciliada en el mismo del declarante habiendo tenido Tres hijos llamados Mateo, Rafael y Juana Ana

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles *y D.* Miguel Montorell Miralles, *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Gabriel Miralles

Miguel Montorell

Bernardo Riba

Juan Miralles Juez

mayores de edad

Que era hijo legítimo de Mateo Gomila y de Juana Ana Mulet naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Juan O'Callaghan con residencia en esta villa de Porreras cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que edad firma el suscribano no sabe y el añadido que dice "de veinte y cinco"

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Juan Vera Arbona

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Mayol

Número 43

Antonia Bous Piza Exporte

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día veinte y seis de Agosto del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Vera Arbona Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Rafael Bous Verda natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Posada número 34 como demuestra su cédula personal número 346 manifestando que Antonia Bous Piza Exporte natural de la Enclusa de un año de edad y domiciliado en la misma casa de este declarante de dicha villa, falleció á las tres del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de meningitis de lo que daba parte en debida forma como, persona mayor de la casa.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la finada era hija de la Enclusa provincial

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Número 44

Damiana Garcías Mas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* veinte y ocho *de* Agosto *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Verd Ahora *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Antonio Garcías Cursa *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *viudo labrador domiciliado en la calle* San Fernando *número* 9 *como demuestra su cédula personal número* 217 *manifestando que* Damiana Garcías Mas *natural de* esta villa de dos años *de edad y domiciliado en* la misma casa de declarante *de dicha villa, falleció á* las catorce *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronco-neumonía *de lo que daba parte en debida forma como,* abuelo paterno

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legítima de Antonio Garcías Porcel y de Juana Ana Mas Vich naturales y vecinos de esta villa

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo

4

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secº

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mascaró Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Juzgado de Paz de Montuiri

Juan Verd Abone

Miguel Mascaró

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 45

Pedro Antonio Cerda Pocoví

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día veinte y nueve de Agosto del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Verd Abone Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Pedro Antonio Cerda Miralles natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Palma número 3 como demuestra su cédula personal número 1496 manifestando que Pedro Antonio Cerda Pocoví natural de esta villa de un año de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á ____ del día de ____ en su referido domicilio á consecuencia de Sarampion de lo que daba parte en debida forma como, padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Francisca Ana Pocoví Mayol natural de esta villa y domiciliada en el de su matrimonio

Y que á su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Número 46

Jaime Manera Arbona

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* cuatro *de* Septiembre *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Antonio Cerda Jorde *Juez municipal suplente de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Bernardo Manera Jaume *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado albañil domiciliado en la calle de* San Antonio *número* 27 *como demuestra su cédula personal número* 1162 *manifestando que* Jaime Manera Arbona *natural de* esta villa de *con años de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á* las veinte *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* hipertrofia del hígado *de lo que daba parte en debida forma como,* padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Pabla Arbona Aguilo natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se halla depositado en el cementerio de este pueblo,

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Mascaró Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Del Arbo

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 47

Margarita Ribas Vera

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* diez *de* Septiembre *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Antonio Cerdá Jorda *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Bartolomé Miralles Cerdá *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* Despoblado *número* 55 *como demuestra su cédula personal número* 1743 *manifestando que* Margarita Ribas Vera viuda *natural de* Banda de Sesenta y siete años *de edad y domiciliado en la calle* Plaza Vieja *de dicha villa, falleció á las* doce *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastritis crónica *de lo que daba parte en debida forma como,* hijo político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Miguel Marbous natural de este villa habiendo tenido tres hijos llamados Margarita, Miguel y María el segundo difunto las otras dos casadas

Que era hija legítima de Honorato

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Antonio Cerdá

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secr.

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Ribas y de Marie Vich naturales naturales el primero de Randa y la otra de esta villa difunto —

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Danza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de sepultar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Mirales y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que cer tifico.

Antonio Cerdá

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Sard

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Número 48.

Pedro José Martorell Ribas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las ocho del día quince de Septiembre del año mil novecientos cuatro ante D. Antonio Cerda Jorda Juez municipal suplente de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Mateu Mas natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle del Medio dia número 10 como demuestra su cédula personal número 1230 manifestando que Pedro Jose Martorell Ribas viudo natural de esta villa militar retirado de ochenta y cuatro años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las diecisiete del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegia cerebral de lo que daba parte en debida forma como, hijo político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto de la Concepción era viudo en primeras nupcias de Juana Ana Miralles Samper natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio dos hijos. Llamados Rafael y Da Margarita el primero difunto y la otra casada. Y en segundas nupcias con María

Número 43

Jaime Fiol Castellá

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día diez y ocho de Septiembre del año mil novecientos cuatro ante D. Antonio Cerdá Jorda "suplente" Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Pedro Juan Fiol Nicolau natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado Peon domiciliado en la calle de Buena vista número 14 como demuestra su cédula personal número 314 manifestando que Jaime Fiol Castella viudo natural de esta villa jornalero de ochenta años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las once del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bromboris cerebral de lo que daba parte en debida forma como, hijo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Antonia Nicolau Nicolau natural de esta villa habiendo tenido cuatro hijos llamados Pedro Juan, Juana Ana, María y Lorenzo mayores de edad casados

Ignacia Porcel Artes natural de Palma no habiendo tenido hijos; y esta con Paula Marie Veny Vaquer natural de esta no habiendo tenido hijos.

Que era hijo legítimo de Rafael Martorell y de Margarita Ribas naturales de esta villa difuntos

Que no consta de disposicion alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que escribo,

Antonio Cerdá — Juan Mallez

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secº

Número 50

Juan Ferrer Ribas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce del día veinte y tres de Septiembre del año mil novecientos cuatro ante D. Antonio Cerdá Jordá Juez municipal suplente de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Bernardo Juliana Bonet natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Alta número 8 como demuestra su cédula personal número 1271 manifestando que Juan Ferrer Ribas viudo natural de esta villa con Caminos de ochenta años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las diez del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Hydrotorax de lo que daba parte en debida forma como, hijo político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado mediado del fallecimiento era viudo de Catalina Manera Rosa natural de esta villa habiendo tenido tres hijos llamados Sebastiana Juana y Catalina casada,

Que era hijo legítimo de Francisco Ferrer y de Sebastiana Ribas difuntos natu-

Que era hijo legítimo de Pedro Juan Frau y de Francisca Ana Castelló naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Danza con residencia en la villa de Algaida cuyo fallo se ignora

Y que su cadaver se halla de entierro en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Antonio Cerdá

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secr.

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Número 51

Juan Manera Gomila

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once *del día* veinte y siete *de* Septiembre *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Antonio Cerda Jorde *Juez municipal* suplente *de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juana Ana Cerda Verger *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *viuda* sin profesión *domiciliado en la calle del* Medio día *número* 4 *como demuestra su cédula personal número* 1242 *manifestando que* Juan Manera Gomila casado *natural de* esta villa sin profesión de Setenta y tres años *de edad y domiciliado en* la misma *casa de la declarante de dicha villa, falleció á las* seis *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro enteritis *de lo que daba parte en debida forma como,* ygnora

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el finado pinda en el acto del fallecimiento estaba casado con la declarante habiendo tenido sus hijos llamados Miguela, María, Juana Ana, Rafael Catalina y Ana, todos mayores de edad

Que era hijo legitimo de Rafael

valis de esta villa.

Que hizo Testamento ante el Notario D. Jose Banza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de un pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Pibas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Antonio Cerda

Miguel Martorell

Bernardo Pibas

Juan Miralles Sec.

Número 52

Sebastiana Miralles Manera

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día cuatro de Octubre del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Bernardo Ribas Miralles accidental Secretario, compareció D. Sebastián Probat Manera natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle San Antonio número 26 como demuestra su cédula personal número 1169 manifestando que Sebastiana Miralles Manera viuda natural de esta villa dió profesión de ochenta y dos años de edad y domiciliado en la Plaza Vieja de dicha villa, falleció á veinte del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegía cerebral de lo que daba parte en debida forma como, viuno

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Juan Probat Miralles natural de esta villa habiendo tenido dos hijas llamadas Juana Ana y Sebastiana la primera soltera y la otra casada

Manera y de Miralles Gomila naturales de esta villa difuntos. —

Que hizo testamento ante el notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Sorreras dia veinte del actual.

Y que en cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo,

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que cuápico,

Antonio Cerdá

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 53

Juan Garau Porcel

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las trece del día cinco de Octubre del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Garau Miralles natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle de los Tres Tronos número 8 como demuestra su cédula personal número 1027 manifestando que Juan Garau Porcel natural de esta villa de un año de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las doce del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Meningitis de lo que daba parte en debida forma como, padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que era hijo legítimo de el declarante y de su esposa Catalina Porcel Coll natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo,

Que era hija legítima de Juan Miralles y de Sebastiana Marcus naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Barza con residencia en la villa de San Juan cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Antonio Cerda Jorda y D. Miguel Marcell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Antonio Cerdá

Miguel Martorell

Bernardo Ribas Pico notario

JUZGADO DE PAZ

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Juan Socias

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 54

Rafael Grau Sitll ó Serra ó Pilat

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las doce del día catorce de Octubre del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, ~~comparecio D.~~ y en virtud de mandamiento del Sr. Juez de ~~Instrucción~~ del partido término municipal de ~~la misma~~ Manacor provincia de las Baleares ~~domiciliado en la calle~~ domiciliado en la misma villa ~~número~~ Manacor ~~como demuestra su cédula personal número~~ manifestando que Rafael Grau Sitll ó Serra ó Pilat casado natural de Manacor de sesenta años de edad y domiciliado en dicha villa de Manacor ~~de dicha villa~~, falleció á las diez del día de ayer en la casa ~~referido domicilio~~ á consecuencia de Hemorragia cerebral, ~~esta inscripción se verifica en virtud de lo que daba parte en debida forma como~~, del mandamiento judicial.

En vista de esta manifestación y de lo ~~certificación~~ facultativo ~~presentado~~, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Barbara Vadell Moyá natural de Manacor mayor de edad no habiendo tenido hijos de este matrimonio.

Que era hijo legítimo de Jorge Grau y de Francisca Sitll naturales de

Manacor difunto

Que hizo testamento ante el Notario D. Jaime Pons con residencia en la villa de Manacor cuya fecha se ignora —

Y que su cadaver se debe de enterrar en el cementerio de este pueblo. —

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, de que certifico

Juan Socias

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 33

Juana Ana Manera Ygaran

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día diez y ocho de Octubre del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Sebastian Manera Miralles, natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado propietario domiciliado en la calle Palma número 23 como demuestra su cédula personal número 139 manifestando que Juana Ana Manera Ygaran natural de esta villa de cuatro años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las diez del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Gastro enteritis crónica de lo que daba parte en debida forma como, pariente de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que dicha niña era hija legítima del declarante y de su esposa Juana Ana Ygaran Mayol natural de esta villa y domiciliada en el de su marido —

Y que su cadaver se debia de enterrar en el Cementerio de este pueblo —

Número 56

Sebastiana Ribas Gomila

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las ocho *del día* diez y nueve *de* Octubre *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Sonas Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Matias Ribas Arbona *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle del Pozo* nuevo *número* 1 *como demuestra su cédula personal número* 1430 *manifestando que* Sebastiana Ribas Gomila *natural de* esta villa *de diez y ocho meses de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* quince *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro enteritis *de lo que daba parte en debida forma como,* padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que era hija legítima de el declarante y de su esposa Catalina Gomila Sastre natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que en cadaver se dé de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Marroig Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que existo

Juan Sonas — Sebastian Marroig

Miguel Marroig

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 57

Pablo Gomila Rosiñol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las nueve *del día* veinte y nueve *de* Octubre *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Sorias Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Gomila Matas *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle del* Medio dia *número* 7 *como demuestra su cédula personal número* 908 *manifestando que* Pablo Gomila Rosiñol *viudo natural de esta villa jornalero de* ochenta y cuatro *años de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* doce *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Senectud

de lo que daba parte en debida forma como, hijo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de María Matas Vaquer natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio un hijo que es el declarante

Que era hijo legítimo de Miguel

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Mascaró Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico,

Juan Sorias

Miguel Mascaró

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 38

Micaela Gomila Marroig

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día primero de Noviembre del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Verger Amengual natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle de la Guinta número 10 como demuestra su cédula personal número 498 manifestando que Micaela Gabriela Marroig viuda natural de esta villa sin profesión de ochenta y dos años de edad y domiciliado en la calle de la Posada de dicha villa, falleció á las diez del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Gastro enteritis de lo que daba parte en debida forma como, testigo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Matias Sabona Jorres natural de esta villa habiendo tenido de su matrimonio siete hijos llamados Catalina, Micaela, Sebastiana, Margarita, María, Francisca y Pablo

Gomila y de María Roiñol naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard con residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Marroig Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Miguel Marroig

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

todos cuatro excepto la cuarta que no sabe

Que era hija legítima de Gabriel Gornés y de Miguela Martorell naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Ramis con residencia en la villa de Algaida cuya fecha ni ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el dularante que dijo no saber de que certifico

Juan Sorias

Miguel Martorell

Bernardo Riba

Juan Miralles Juez

Número 59

María Noguera Cerda

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las tres *del día* cinco *de* Noviembre *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Sorias Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* José Sladó Cerda *natural de esta villa término municipal de la misma provincia de* Baleares, *casado labrador domiciliado en la calle* Alta *número* 5 *como demuestra su cédula personal número* 1260 *manifestando que* María Noguera Cerda *soltera natural de esta villa sin profesión de* 35 años *de edad y domiciliado en la misma casa del dularante de dicha villa, falleció á las* doce *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Tuberculosis pulmonar *de lo que daba parte en debida forma como,* hermano político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finado en el acto del fallecimiento era hija legítima de Pedro Francisco Noguera Moy y de María Cerda Ribas naturales y vecinos de esta villa

Que no consta á disposición alguna

Y á su cadaver se habra de

enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Mirallés y D. Miguel Mascaró Mirallés mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

José Sladó

Juan Solivas

Miguel Mascaró

Bernardo Ribas

Juan Mirallés Juez

Número 60

Juana Ana Mas Sladó

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día doce de Noviembre del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Solivas Mirallés Juez municipal de esta villa y D. Juan Mirallés Mayol Secretario, compareció D. Juan Bta. Mas Sastre natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Balearcasado jornalero domiciliado en la calle del Molinar número 19 como demuestra su cédula personal número 1093 manifestando que Juana Ana Mas Sladó natural de esta villa de un mes de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las cuatro del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Meningitis de lo que daba parte en debida forma como, padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Juana Ana Sladó Mirallés, natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de este pueblo

Número 61

Antonio Pascual Matas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce *del día* diez y nueve *de* Noviembre *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Suñer Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Pascual Galmes *natural de* Sineu *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* Sagobla do *número* 52 *como demuestra su cédula personal número* 1738 *manifestando que* Antonio Pascual Matas *natural de* Sineu *de cinco años de edad y domiciliado en* la del declarante *de dicha villa, falleció á las* nueve *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Meningitis *de lo que daba parte en debida forma como, prueba*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido niño era hijo legítimo del declarante y de su esposa Francisca Matas Matas natural de San Juan y domiciliada en el de su nacido

Y que su cadaver se habia de trasladar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles *y D.* Miguel Mascaró Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Suñer — Juan B.ta Mas Pastor

Miguel Mascaró

Bernardo Riba

Juan Miralles Juez

Número 62

Catalina Ana Gallard Cerdá

En la villa de Montuiri partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *del día* primero *de* Diciembre *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Soler Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Bartolomé Mas Gallard *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *viudo jornalero domiciliado en la calle del* Pozo *número* 30 *como demuestra su cédula personal número* 1361 *manifestando que* Catalina Ana Gallard Cerdá *viuda natural de* esta villa *sin profesión de ochenta y cuatro años de edad y domiciliado en la calle del Pozo del Rey de dicha villa, falleció á las* dos *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Senectud *de lo que daba parte en debida forma como,* hijo de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Juan Bautista Mas Soler natural de esta villa habiendo tenido cinco hijos llamados Jaime, Bartolomé, Margarita, Juan y María todos casados la última difunta habiendo dejado menor

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que conste.

Juan Soler — Juan Pascual

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Que era hija legítima de Bartolomé Gallard y María Verdá naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Jaime Perelló con residencia en la villa de San Juan cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Marcell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Sbias

Miguel Martorell — Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 63

Francisco Brobat Nicolau

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce del día seis de Diciembre del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Sbias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Rafael Manera Gomila natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado albañil domiciliado en la calle del Pozo Nuevo número 33 como demuestra su cédula personal número 77 manifestando que Francisco Brobat Nicolau casado natural de esta villa jornalero de ssenta años de edad y domiciliado en la calle de la Gloria de dicha villa, falleció á las ocho del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Bronconeumonitis de lo que daba parte en debida forma como, persona que presenció el fallecimiento

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Margarita Mas Gallard natural y vecina de esta villa habiendo tenido una hija llamada Pechona soltera

Que era hijo legítimo de Pablo Brobat

Padre y de Pedrona Nicolau Salva difuntos naturales de esta villa

Que no consta de disposicion alguna

Y que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mesquida Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el dicente de que certifico.

Juan Socias Rafael Manera

Miguel Cantarero

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 64

María Gomila Exposita

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día siete de Diciembre del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Soñes Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jose Ribas Cerda natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado tabernero domiciliado en la calle Mayor número 9 como demuestra su cédula personal número 13 manifestando que María Gomila Exposita casado natural de la Inclusa provincial de setenta años de edad y domiciliado en desconocido de dicha villa, falleció á las cinco del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Lesion organica del corazon de lo que daba parte en debida forma como, persona que presenció el fallecimiento

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Rafael Ribas Danza natural y vecino de este villa no habiendo tenido hijos de este matrimonio

Que era hija ilegitima natural de la Inclusa provincial

Número 65

Francisca Ana Vidal Coll

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *del día* ocho *de* Diciembre *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Sonas Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Danza Nicolau *natural de* San Juan *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle del* Cedro *número* 31 *como demuestra su cédula personal número* 619 *manifestando que* Francisca Ana Vidal Coll Soteras *natural de esta villa jornalera de cincuenta y siete años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las* diecinueve *del día de* Ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Apoplegia cerebral *de lo que daba parte en debida forma como,* hermano político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era hija legítima de Miguel Vidal y de Francisca Coll ambos vecinos de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Sóller cuya fecha se ignora

Y que su cadaver debia ser enterrado en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Sonas

Miguel Martorell

Bernardo Riba

Juan Miralles Juez

residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernado Ribas Miralles y D. Miguel Marroig Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos y por declarante que dijo no saber de que escribio

Juan Soler

Miguel Marroig

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 66

Rafael Bous Vaquer

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día once de Diciembre del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Soler Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Pedro Miralles Bous natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle del Pozo de Rey número 18 como demuestra su cédula personal número 59 manifestando que Rafael Bous Vaquer viudo natural de esta villa sin profesion de Ochenta y dos años de edad y domiciliado en la misma calle del Pozo del Rey de dicha villa, falleció á las Veintitres del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegia cerebral de lo que daba parte en debida forma como, sobrino

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Juana Ana Marroig Company natural de esta villa no habiendo tenido hijos.

Que era hijo legítimo de Pedro Bous y de Coloma Vaquer naturales de

Número 67

Bernardo Gomila Roig

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *del día* doce *de* Diciembre *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Sonis Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Guillermo Gomila Rocelló *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares, casado jornalero *domiciliado en la calle* Seyoblado *número* 26 *como demuestra su cédula personal número* 1827 *manifestando que* Bernardo Gomila Roig *natural de* esta villa de un año *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á* las cinco *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis *de lo que daba parte en debida forma como,* padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era hijo legítimo del declarante y de su esposa Antonia Roig Cerdá natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el Cementerio de este pueblo

esta villa difunto

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Bauza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Juan Sonis — Pedro Miralles

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 68

María Cerda Mayol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *del día* veinty tres *de* Diciembre *del año mil novecientos* cuatro *ante D.* Juan Jouis Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Gayet Mas Cerda *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle del Príncipe número* 027 *como demuestra su cédula personal número* 949 *manifestando que* María Cerda Mayol *casada natural de* esta villa *sin profesion de* veinte y cinco años *de edad y domiciliado en* la calle del Príncipe num.º 7 *de dicha villa, falleció á las* once *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Apoplegia cerebral *de lo que daba parte en debida forma como,* hijo de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finado mudanco del fallecimiento estaba casada con Jose Mas Miralles habiendo tenido de su matrimonio cinco hijos llamados Gayet, Jose, Mateo, Juan y Margarita

Que era hija legitima de Jose

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que cuipio

Juan Jouis

Miguel Martorell

Bernardo Riba

Juan Miralles Juez

y de Antonia Mayol naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. Pedro Alcover con residencia en la villa de Sorneras cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se haba de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Marroig Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico. Enmendado que dice Antonia=vale

Juan Solivas — Gaspar Mas

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Montuiri 24 Diciembre de 1904

Visitado

Número 69

Jerónimo Vaquer Juliana

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las catorce del día veinte y seis de Diciembre del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Solivas Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Bartolomé Vaquer Roig natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle del Sitjar número 2 como demuestra su cédula personal número 1292 manifestando que Jerónimo Vaquer Juliana viudo natural de esta villa sin profesión de ochenta y tres años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las tres del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegía cerebral de lo que daba parte en debida forma como, hijo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el finado finado en el acto del fallecimiento era viudo de Isabel Roig Vives natural de esta villa habiendo unido á este matrimonio un hijo que es el declarante

Que era hijo legítimo de Damián Vaquer y de Francisca Juliana

naturales de esta villa difunto.

Que hizo testamento ante el Notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de su pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Marcell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el dicho ante de que instruyo.

Juan Socias — Bartolome Vargas

Miguel Secretario

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 70

Catalina Bibiloni Verger

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las nueve del día veinte y nueve de Diciembre del año mil novecientos cuatro ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Miguel Bibiloni Bonillo natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle de Palma número 33 como demuestra su cédula personal número 168 manifestando que Catalina Bibiloni Verger viuda natural de esta villa de ochenta y ocho años de edad y domiciliado en la calle de San Bartolome de dicha villa, falleció á las diez hoy del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegia cerebral de lo que daba parte en debida forma como, sobrino de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acta del fallecimiento era viuda de Pedro Miralles Sampol natural de esta villa no habiendo tenido hijos

Que era hija legitima de Miguel Bibiloni y de Pedrona Verger naturales de

Número 71

Antonio Cerda Miralles

esta villa difunto.

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Bauza con vecindad en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante que certifico.

Juan Socias — Miguel Bibiloni

Miguel Martorell

Bernardo Riba

Juan Miralles Juez

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las nueve del día doce de Enero del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Mateo Cerda Miralles natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle de San Jerónimo número 2 como demuestra su cédula personal número 254 manifestando que Antonio Cerda Miralles casado natural de esta villa de cincuenta años de edad de edad y domiciliado en la misma calle núm. 27 de dicha villa, falleció á las diecinueve del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Endocarditis cronica de lo que daba parte en debida forma como, hermano del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Catalina Amengual Miralles natural de esta villa habiendo tenido de su matrimonio dos hijas llamadas Juana Ana y Antonia menores de edad

Que era hija legítima de José Cerdá Mayol y Juana Ana Miralles naturales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. Juan Valls Vigan con vecindario en la villa de Porreras día diez del actual.

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mascaró Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Sbuás

Miguel Mascaró

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 72

Jaime Buñola Mascaro

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día veinte y cuatro de Enero del año mil novecientos cinco ante D. Juan Sbuás Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Miguel Mas Mayol natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado cosechero domiciliado en la calle San Fernando número 5 como demuestra su cédula personal número 241 manifestando que Jaime Buñola Mascaro casado natural de esta villa labrador de ochenta y tres años de edad y domiciliado en la Plaza Nueva de dicha villa, falleció á las dos del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Arteriosclerosis de lo que daba parte en debida forma como, hierno del mismo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el finado finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Antonia Mayol Mirallés natural de Bolgaida y domiciliada en esta habiendo tenido de este matrimonio ocho hijos llamados Magdalena, Catalina, Antonia, José, Juana

Ana, María, Margarita y Ana mayores de edad

Que es hijo legítimo de José Buñola

y de Magdalena Manaco naturales de esta villa

Que no consta de disposición alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar

en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y* D. Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Socías Miguel Mas

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 73

Juan Porcel Gomila

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* cuatro *de* Febrero *del año mil novecientos* cinco *ante* D. Juan Socías Miralles *Juez municipal de esta villa y* D. Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció* D. Bartolomé Porcel Santandreu *natural de esta villa término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle de* Ribas *número* 10 *como demuestra su cédula personal número* 1431 *manifestando que* Juan Porcel Gomila *natural de esta villa de un año de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las* dos *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Sinfatismo *de lo que daba parte en debida forma como, padre del mismo*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legítimo de el declarante y de su esposa Juana Gomila Miralles natural de esta villa y domiciliado en el de su marido

Y que á su cadaver se le ha de enterrar en el cementerio de este pueblo

Número 74

Rafael Nicolau Ribas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *del día* seis *de Febrero del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Sonés Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Melchor Nicolau Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* Sagrado *número* ,, *como demuestra su cédula personal número* 1825 *manifestando que* Rafael Nicolau Ribas *viudo natural de* esta villa *de setenta años de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* once *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastritis crónica *de lo que daba parte en debida forma como,* hijo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Francisca Ana Miralles Ferrá natural de esta villa habiendo tenido un hijo llamado Melchor que es declarante

Que era hijo legítimo de Mel

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Sonés

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

dor viudan y de Magdalena Ribas, naturales de esta villa difuntos

Que hoy tarde ante el notario D. Jose Darga con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mantorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Juan Socias

Miguel Mantorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 75

Francisca Puigserver Garcias

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día diez de Febrero del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Manera Matematural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle de Palma número 33 como demuestra su cédula personal número 178 manifestando que Francisca Puigserver Garcias casada natural de Algaida sin profesion de setenta y un años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las nueve del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Arteriosclerosis de lo que daba parte en debida forma como persona que presenció el fallecimiento.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finado el acto del fallecimiento estaba casada con Rafael Manera Marian natural y vecino de esta villa no habiendo tenido hijos

Que era hija legítima de Jaime Puigserver y de Margarita Garcias natu

rales de Algaida difunto

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Danza con vecindad en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Soler

Miguel Martorell

Bernardo Riba

Juan Miralles Juez

Número 76

Rosa Gomila Mulet

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día veinte y cinco de Marzo del año mil novecientos cinco ante D. Juan Soler Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Salvá Ximenis natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle del Cedro número 47 como demuestra su cédula personal número 603 manifestando que Rosa Gomila Mulet casada natural de esta villa sin profesion de setenta y cuatro años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las cinco del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegia cerebral de lo que daba parte en debida forma como, cierto

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finado en el acto del fallecimiento estaba casada con el del declarante habiendo tenido tres hijos llamados Magdalena, Juana Ana y Gaspar casados

Que es hija legítima de

de Mateo Gomila y de Juana Ana Mulet naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Bauza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 77

Jaime Bauza Mateu

78

En la villa de Montuiri, partida judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día veinte y siete de Marzo del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Lorenzo Bauza Ribas natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado domiciliado en la calle Molinar número 16 como demuestra su cédula personal número 1088 manifestando que Jaime Bauza Mateu natural de esta villa de siete meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las Veintidos del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Infección grippal de lo que daba parte en debida forma como, padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que era hijo legítimo de s declarante y de su esposa Margarita Mateu Amengual natural de Buñola y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Número 72

Antonia Bauza Manera

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* treinta y uno *de* Marzo *—— del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Socias Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Bauza Cerda *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* Mayor *—— número* 22 *como demuestra su cédula personal número* 563 *manifestando que* Antonia Bauza Manera *viuda natural de* esta villa *sin profesión de* ochenta y cinco años *de edad y domiciliado en* la calle del Molino *de dicha villa, falleció á las* ventitres *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronquitis crónica *de lo que daba parte en debida forma como,* sobrino

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Juan Marcaro Mesquida natural de esta villa no habiendo tenido hijos

Que era hija legítima de Juan y de Juana Ana Manera

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Marcell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Miguel Marcell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

naturales de esta villa difunto

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Bauza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Socias

Juan Bauza

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 79

Pedrona Alemañy Socias

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las doce del día cinco de Abril del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Martin Llompart Alemañy natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle de San Bartolome número 3 como demuestra su cédula personal número 1556 manifestando que Pedrona Alemañy Socias viuda natural de Esta villa mayor de 78 años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las ocho del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Gastritis crónica de lo que daba parte en debida forma como, hijo de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Guillermo Llompart Llabres natural de Ylleumayor habiendo tenido de este matrimonio dos hijos llamados Antonio y Martin el primero difunto—

Número 80

Bartolome Amengual Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día Vicinte de Abril del año mil novecientos cinco ante D. Juan Sais Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Amengual Miralles natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Mercado número 3 como demuestra su cédula personal número 488 manifestando que Bartolome Amengual Miralles natural de esta Villa de cuatro años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las diecinueve del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Eclamsia de lo que daba parte en debida forma como, padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en dicho del fallecimiento era hijo legitimo del declarante y de su esposa Antonia Miralles Vanrell naturales y vecinos de esta villa

Y que el expresado niño ó niña cuando se enterrara en el cementerio de este pueblo

Que era hija legitima de Martin Alemany y de Antonia Sais naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Sorroca el dia de ayer

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Juan Sais

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Bibas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico el suprayado de que doy, el suprayado vale" no seles.

Juan Socias

Miguel Martorell

Bernardo Bibas

Juan Miralles Secº

Número 81

Rosa Bauzá Fuster

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día veinte y uno de Abril del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Bartolomé Bauzá Coda natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle del Pozo Nuevo número 11 como demuestra su cédula personal número 1476 manifestando que Rosa Bauzá Fuster natural de esta villa de siete meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á una del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Atrepsia de lo que daba parte en debida forma como, padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era hija legítima de el declarante y de su esposa Catalina Fuster Coda natural de esta villa y de su vecindad en el de su casado

Y que á su cadaver se le ha de-

Número 82

Isabel Vich Manera

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez del día veinte y dos de Abril del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socías Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Miguel Vich Cerdá natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Baja número 22 como demuestra su cédula personal número 310 manifestando que Isabel Vich Manera viuda natural de esta de diez y ocho meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á los veintidos del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Pertigo infeccioso de lo que daba parte en debida forma como, pueden de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

= Que la referida finada en el acto del fallecimiento era hija legítima del declarante y de su esposa Antonia Manera Gallard natural de esta y domiciliados en el de su mando

Y que á su cadaver se le ha de dar sepultura en el cementerio de este pueblo

enterrar en el cementerio de esta pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mastorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que entifino

Juan Socías

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secº

Número 83

Antonio Munar Mayol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las ocho *del día* veinte y tres *de* Abril *— del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Suñer Miralles, *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Munar Andreu *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle del* Pozo *número* 27 *como demuestra su cédula personal número* 952 *manifestando que* Antonio Munar Mayol *— natural de* esta villa *de un año — de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* veintiuna *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronco neumonía *de lo que daba parte en debida forma como, pariente del mismo*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Juana Ana Mayol Miralles natural de esta y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se halla de entierro en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Mascaró Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Suñer

Miguel Mascaró

Bernardo Ribas

Juan Miralles Mayol

Número 84

Bartolomé Salva Valls

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once *del día* veinte y cinco *de* Abril *— del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Sonia Mirallés *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Mirallés Mayol *Secretario, compareció D.* Gaspar Salva Gomila *natural de esta* villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares, casado jornalero *domiciliado en la calle* Baja *número* 18 *como demuestra su cédula personal número* 784 *manifestando que* Bartolomé Salva Valls *— natural de esta villa de siete días de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* tres *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Debilidad congénita *de lo que daba parte en debida forma como,* prado del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la finada era hija legítima del declarante y de su esposa Francisca Valls Florit natural de San Lorenzo y domiciliado en el de su marido

Y que su cadaver se habia de conducir en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Mirallés *y D.* Miguel Martorell Mirallés *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por ú y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Sonia

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Mirallés Sard.

Número 85

Catalina Cerda Cerda

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* cinco *de* Mayo *del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Socias Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Baltazar Cerda Jaume *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Cedron *número* 63 *como demuestra su cédula personal número* 668 *manifestando que* Catalina Cerda Cerda *natural de* esta villa de 13 meses *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á* las doce *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Pérfigo infeccioso *de lo que daba parte en debida forma como, padre de la misma*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Antonia Ana Cerda Mas natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de esta poble-

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Marcell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Miguel Marcell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 86

Matías Manera Verger

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* ocho *de* Mayo *del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Socías Mirallés *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Mirallés Magol *Secretario, compareció D.* Matías Manera Verger *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado* propietario *domiciliado en la calle* Plaza Vieja *número* 5 *como demuestra su cédula personal número* *manifestando que* Matías Manera Verger *natural de* esta villa de un año *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á* las cinco *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Raquitismo *de lo que daba parte en debida forma como,* padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa María Verger Ribas natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el Cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Mirallés *y D.* Miguel Martorell Mirallés *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socías

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Mirallés Secr.

Número 87

Ynes Mas Manera

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* tres *de* Mayo *del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Sonis Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Juliano Coda *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares, viudo labrador *domiciliado en la calle* Posada *número* 24 *como demuestra su cédula personal número* 361 *manifestando que* Ynes Mas Manera casada *natural de* esta villa de setenta y ocho años *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* diez *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Apoplegia cerebral *de lo que daba parte en debida forma como,* testigo de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finado en dato del fallecimiento estaba casada con el declarante no habiendo tenido hijos

Que era hija legítima de Juan Mas y de Antonia Manera naturales de esta villa difuntos

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Mascaró Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Sonis

Mateo Aranda

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Barza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Mirallet y D. Miguel Martorell Mirallet mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Sorias

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Mirallet Juez

Número 88

Pedro Palerm Vladuva

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez del día diez y nueve de Mayo del año mil novecientos cinco ante D. Juan Sorias Mirallet Juez municipal de esta villa y D. Juan Mirallet Mayol Secretario, compareció D. Rafael Mayol Bobar natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Baja número 13 como demuestra su cédula personal número 786 manifestando que Pedro Palerm Vladuva natural de Palma de siete meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las diecinueve del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Meningitis aguda de lo que daba parte en debida forma como, encargado de la Parroquia

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que era hijo legítimo de Jorge Palerm Enrig y de Francisca Vladuva Sampol naturales y vecinos de Palma

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Número 89.

María Ana Garcías Sastre

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce *del día* veinte y dos *de* Mayo *del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Socías Miralles, *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Mayol Ribas *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *viudo labrador domiciliado en la calle* Alta *número* 10 *como demuestra su cédula personal número* 1238 *manifestando que* María Ana Garcías Sastre casada *natural de* Banda *sin profesión de* veinte años *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* diez *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Apoplegia cerebral *de lo que daba parte en debida forma como,* exposo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finado en el acto del fallecimiento estaba casada con el declarante habiendo tenido tres hijos llamados Miguel, Juan y Bartolomé los dos primeros casados y el otro soltero

Que era hija legítima de Ban

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y *por el declarante que dijo no saber de que certifico*

Juan Socías

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 90

Jaime Martorell Trobat

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las diez del día cuatro de Junio del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayo Secretario, compareció D. Jaime Martorell Rosello natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle de la Sloza número 7 como demuestra su cédula personal número 873 manifestando que Jaime Martorell Trobat natural de esta villa de un año de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las cinco del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Meningitis de lo que daba parte en debida forma como, padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Margarita Trobat Porcel natural de esta villa y domiciliada en el de su mando

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Sec.

tolome Garcias y de Maria Ana Sastre naturales de Ran de difuntos

Sin hijo testamento acta el notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreras cuyo fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Número 91

Antonio Oliver Amengual

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* siete *de* Junio *del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Soñas Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Oliver Sastre *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle del Molinet número , como demuestra su cédula personal número* 1174 *manifestando que* Antonio Oliver Amengual *natural de* esta villa *de* ocho meses *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* tres *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastritis *de lo que daba parte en debida forma como,* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa María Amengual Porcel natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que á su cadaver se ha

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Soñas

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez.

bra de enterrar en el cementerio de un pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 92

Antonio Mas Rosello

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día diez de Junio del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Mas Mora natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Posada número 7 como demuestra su cédula personal número 389 manifestando que Antonio Mas Rosello casado natural de esta villa sin profesion de ochenta y dos años de edad y domiciliado en la calle del Cedron de dicha villa, falleció á las diez del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Leion Organica del corazon de lo que daba parte en debida forma como, hijo politico

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Pedrona Danza Galmes natural de esta villa habiendo tenido dos hijos llamados Bartolome y Sebastiana

Que era hijo legitimo de Bar

Número 93

Jaime Gomila Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día doce de Junio del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Gomila Alorda natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares soltero labrador domiciliado en la calle Leyobla do número 53 como demuestra su cédula personal número 1795 manifestando que Jaime Gomila Miralles casado natural de esta villa sin profesión de setenta y seis años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las diecinueve del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegia cerebral de lo que daba parte en debida forma como, hijo del mismo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado en primeras nupcias con Antonia Mut Garcias natural de Algaida habiendo tenido dos hijos llamados Jaime y Antonia y en segundas con Francisca Ana Alorda Sastre natural de Algaida habiendo tenido y viuda de uno cinco hijos

nes Mas y de Sebastiana Roello naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Banza con residencia en la villa de San Juan cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Juan Socias

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secº

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

llamados Juan, Vicente, Janina, Margarita y Paloma

que era hijo legítimo de Jaime Gomila y de Bárbara Miralles naturales de esta villa difuntos

que hizo testamento ante el Notario D. Rafael Marina con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico, el añadido que dice "bienio tenido" vale

Juan Socías

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 94

Juan Miralles Castelló

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once del día catorce de Junio del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socías Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Bartolomé Miralles Marimon natural de Palma término municipal de la misma provincia de Baleares soltero tendero domiciliado en la calle Emilio Poo número 12 como demuestra su cédula personal número 88 manifestando que Juan Miralles Castelló viudo natural de esta villa sin profesión de setenta y dos años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las siete del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronco-estasis de lo que daba parte en debida forma como, hijo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el finado en el acto del fallecimiento era viudo de Juana Ana Marimon Mas natural de esta villa habiendo contraido matrimonio siete hijos llamados Gabriel, Jerónima, Bartolomé, Magdalena, Juana Ana, Juan y María

Montuiri 24 Junio de 1905
Visitado
Santos

Que era hijo legítimo de Gabriel Mirallés y de Jerónima Castelló naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Bauza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mastorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certificio

Juan Socias

Miguel Mastorell

Bernardo Ribas

Juan Mirallés Juez

Número 95

Pedro Mas Sampol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez del día veinte y cuatro de Junio del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socias Mirallés Juez municipal de esta villa y D. Juan Mirallés Mayol Secretario, compareció D. Juan Mas Cerda natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle Baja número 2 como demuestra su cédula personal número 850 manifestando que Pedro Mas Sampol natural de esta villa de un año de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las siete del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Gastritis de lo que daba parte en debida forma como, padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que era hijo legítimo de Juan Mas Cerda y de Sebastiana Sampol Gaya natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que á su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Número 96

Margarita Mas Verd

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* siete *de* Julio *del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Socias Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Gaspar Mas Verd *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* del Pozo *número* 27 *como demuestra su cédula personal número* 972 *manifestando que* Margarita Mas Verd *natural de esta villa de dos años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las* once *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Escarlatina *de lo que daba parte en debida forma como, padre de la misma*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era hija legítima del declarante y de su esposa D.ª Francisca Verd Rivas naturales de esta villa y domiciliados en el de su finado

Y que á su saber se halla de

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secº

Número 37

Isabel Martorell Cerda

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* catorce *de* Julio *del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Sosa Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Antonio Martorell Gomila *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* Plaza Vieja *número* 18 *como demuestra su cédula personal número* 1972 *manifestando que* Isabel Martorell Cerda *natural de* esta villa de un mes *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á* las tres *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastritis *de lo que daba parte en debida forma como,* padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era hija legítima del declarante y de su esposa María Cerda Cerda natural de la Puebla y domiciliada en el de su marido

Y que en cadaver se habra

estraviado en el cementerio de esta pueblo,

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que doy fé.

Juan Sosa — Antonio Mas

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secº

de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Vibas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Miguel Martorell

Bernardo Vibas

Juan Miralles Juez

Número 38

Margarita Bauza Mora

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día veinte y nueve de Julio del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Benito Bauza Juli natural de Porreras y vecino término municipal de la misma provincia de Baleares y casado labrador domiciliado en la calle del Molinar número 28 como demuestra su cédula personal número 1150 manifestando que Margarita Bauza Mora viuda natural de Porreras sin profesión de setenta y dos años de edad y domiciliado en la calle Plaza Vieja de dicha villa, falleció á las Doce del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegia cerebral de lo que daba parte en debida forma como, Sobrino de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finado en el acto del fallecimiento era viuda de Mateo Rabat Mesquida natural de esta villa en donde tenido hijos de su matrimonio

Que la referida finado en el acto del fallecimiento era hija legítima de Bernardo Bauza

y de Francisca Sara Vera naturales de Porreres difuntos

Que hija testamentaria ante el notario D. José Bauza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico. Añadido que dice "en el acto del fallecimiento" no se lea

Juan Socias — Pedro Bauza

Miguel Martorell

Bernardo Riba

Juan Miralles Secº

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Número 99

Catalina Gomila García

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce del día veinte y dos de Julio del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Bover Sastre natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares viudo jornalero domiciliado en la calle del Horno número 4 como demuestra su cédula personal número 1603 manifestando que Catalina Gomila García natural de Palma de tres años de edad y domiciliado en la misma calle de dicha villa, falleció á las nueve del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Encefalitis de lo que daba parte en debida forma como, persona que presenció el fallecimiento.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que era hija legítima de Mateo Gomila García natural de esta villa y de Catalina García Simonet natural de Palma y vecinos de esta

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Número 100

Antonio Mas Arbona

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las siete *del día* siete *de* Agosto *del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Soler Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Martorell Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado* jornalero *domiciliado en la calle* Baja *número* 38 *como demuestra su cédula personal número* 770 *manifestando que* Antonio Mas Arbona *natural de* esta villa de nueve meses *de edad y domiciliado en la* calle Baja *de dicha villa, falleció á las* diez *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Enteritis *de lo que daba parte en debida forma como, persona que presenció el fallecimiento.*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que hijo de Miguel Mas Gornils y de Sebastiana Arbona Suau naturales y vecinos de esta villa

Y que el espresado casado en la fecha de dar apertura en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Soler

Miguel Martorell

Bernardo Riba

Juan Miralles Mayol

Número 101

Catalina Servera Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las ocho *del día* doce *de* Agosto *del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Soler Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Andres Servera Soler *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Nueva *número* 6 *como demuestra su cédula personal número* 1173 *manifestando que* Catalina Servera Miralles *natural de esta villa de veinte y dos meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las* diecisiete *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Enteritis *de lo que daba parte en debida forma como, padre de la misma.*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era hija legítima del declarante y de su esposa Margarita Miralles Beltran natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habrá

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Antonio Verger Garcias *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Soler

Antonio Verger

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secº

Número 102

Lorenzo García Martorell

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *del día* veinte y seis *de* Agosto *del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Socias Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Mateo García Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares casa de tabernero *domiciliado en la calle* Palma *número* 2 *como demuestra su cédula personal número* 231 *manifestando que* Lorenzo García Martorell *natural de* esta villa de dos años *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á* Veinte *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastro enteritis *de lo que daba parte en debida forma como, pariente del mismo.*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el finado en el acto del fallecimiento era hijo legítimo del declarante y de su esposa Isabel Martorell Mayol natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Que no cadaver no habra de inhumarse en el cementerio de este pueblo

de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y *por el declarante que dijo no saber de que certifico.*

Juan Socias

Miguel Martorell

Bernardo Riba

Juan Miralles Secº

Número 103

Antonio Mayol Gomila

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las ocho *del día* veinte y nueve de Agosto *del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Socias Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Antonio Mayol Verda *natural de* Montuiri *término municipal de la misma provincia de* Baleares *soltero labrador domiciliado en la calle de* Buenavista *número* 8 *como demuestra su cédula personal número* 334 *manifestando que* Antonio Mayol Gomila *casado natural de esta villa labrador de* setenta y seis *años de edad y domiciliado en* la casa del declarante *de dicha villa, falleció á* las quince *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Cirrosis hepatofira *de lo que daba parte en debida forma como,* hijo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo en primeras nupcias de Margarita Ribas Ribas habiendo tenido hijos de su matrimonio y en segundas con Pedrona Verda Gomila habiendo tenido de su matrimonio dos hijos llamados Antonio y Juan

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Manresa Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Socias — Mateo Garcías

Bernardo Ribas — Miguel Manresa

Juan Miralles Mayol

Número 104

Micaela Bizguerra Rosello

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día treinta de Agosto del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Bizguerra Pascual natural de Arta término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle Empedrado número 127 como demuestra su cédula personal número 1841 manifestando que Micaela Bizguerra Rosello natural de esta villa de once meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las cuatro del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Enteritis crónica de lo que daba parte en debida forma como, padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la espresada finada era hija legítima de el declarante y de su esposa Rosello Pons mayores de edad naturales de la Puebla provincial y domiciliados en dicha marido

Y que no cabe no hubo de enterrar en el cementerio de este pueblo

Que era hija legítima de Antonia Mayol y de Francisca Bizguerra naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Juan Callaghan convecindado en la villa de Pollensa cuyo fecha se ignora

Y que á su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mascaró Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Juan Socias

Bernardo Ribas

Juan Miralles Sec.

Número 105

Margarita Sous Piza

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día cuatro de Septiembre del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Rafael Sous Cerda natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Posada número 41 como demuestra su cédula personal número 347 manifestando que Margarita Sous Piza soltera natural de esta villa de ocho años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las diez del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Escarlatina de lo que daba parte en debida forma como, padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era hija legítima del declarante y de su esposa Isabel Piza Sous naturales de esta villa y domiciliada en el de su marido

Que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Socias — Juan Piza

Miguel Martorell

Bernardo Riba

Juan Miralles Srio

Número 106

Antonia Verger Vloguell

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* ocho *de* Septiembre *del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Soler Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Verger Muguira *natural de* Manacor *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Palma *número* 4 *como demuestra su cédula personal número* 1522 *manifestando que* Antonia Verger Vloguell *natural de esta villa de dos años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las* 8 *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Enteritis crónica *de lo que daba parte en debida forma como, pariente de la misma*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la finada era hija legítima del declarante y de su esposa Antonia Vloguell Ambos naturales de esta villa y domiciliados en el de su muerte

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante de que certifico

Juan Soler

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 107

Catalina Rigo Bous

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce del día nueve de Septiembre del año mil novecientos cinco ante D. Juan Solivas Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Pedro Juan Gil Nicolau natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado propietario domiciliado en la calle de Buenavista número 14 como demuestra su cédula personal número 315 manifestando que Catalina Rigo Bous casada natural de esta villa sin profesión de cincuenta años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las ocho del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Sarcoma de la mama derecha con metastasis hepatica de lo que daba parte en debida forma como, experto de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con el declarante habiendo tenido de su matrimonio dos hijos llamados Antonia y Jaime

Que era hija legitima de Juan Rigo y de Juana Ana Bous naturales y

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Solivas

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Sº

vecinos de esta villa ydolotoo difunto

Que hizo testamento ante el Notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Sorreras cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socías

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secº

Número 108

Antonia Mas Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día catorce de Septiembre del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socías Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Mateu Mas natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle del Medio dia número 10 como demuestra su cédula personal número 1256 manifestando que Antonia Mas Miralles Viuda natural de esta villa sin profesion de ochenta y cuatro años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las once del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Vejez de lo que daba parte en debida forma como, hijo de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Gabriel Mateu Socorí habiendo tenido de su matrimonio dos hijos llamados Juan y Margarita casados

Que era hija legítima de Juan

Número 109

Ana Mora Miralles

Bautista Mas y de Ana Miralles naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Gallard con residencia en la villa de Porreras, dia siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Socias — Juan Mateu

Bernardo Ribas — Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las diez del día primero de Octubre del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jaime Mas Gallard natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares viudo jornalero domiciliado en la calle de Ramon Llull número 9 como demuestra su cédula personal número 693 manifestando que Ana Mora Miralles casada natural de esta villa jornalera de sesenta y tres años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á una del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Bronquitis cerebral de lo que daba parte en debida forma como, exigoso

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con el declarante habiendo tenido de su matrimonio tres hijos llamados Catalina, Juan y Maria casados

Que su hija legitima de

Número 110

Lucas Coll Mascaro

Miguel Mora y de María Miralles naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Bauza con residencia en la villa de Algaida cuyo fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el Cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mascaró Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Bernardo Ribas

Miguel Mascaró

Juan Miralles Juez

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las ocho del día cuatro de Octubre del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socías Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Lucas Coll Nicolau natural de Sineu término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle de San Antonio número 14 como demuestra su cédula personal número 1207 manifestando que Lucas Coll Mascaro natural de esta villa de nueve meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las Diecinueve del día de ayer, en su referido domicilio á consecuencia de Bronconeumonia de lo que daba parte en debida forma como, padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Margarita Mascaró Ribas mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en esta su marido

Y que su cadaver se habra

Número 111

Jramino Trobat Pouvi

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las doce *del día* doce *de Octubre del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Solas Miralles, *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Trobat Pouvi *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares, *casado labrador domiciliado en la calle de la* Ylana *número* 7 *como demuestra su cédula personal número* 881 *manifestando que* Jramino Trobat Pouvi *casado natural de esta villa jornalero de* Vicente *y* siete *años de edad y domiciliado en la calle de las* Tres Cruces *de dicha villa, falleció á las* siete *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Lesion organica del corazon *de lo que daba parte en debida forma como,* hermano del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que dicho finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Maria Antonia Santos natural de Santa Eugenia y vecina de esta villa habiendo tenido cuatro hijos llamados Catalina, Pedro Juan, Maria y Margarita, menores de edad

de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Mastorell Miralles, *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y *por el declarante que dijo no saber de que certifico*

Juan Solas

Bernardo Ribas

Miguel Mastorell

Juan Miralles Juez

Número 112

Antonio Garcias Mas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* diez y sis *de* Octubre *del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Solás Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Antonio Garcias Porcel *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado* albañil *domiciliado en la calle* San Fernando *número* 3 *como demuestra su cédula personal número* 249 *manifestando que* Antonio Garcias Mas *natural de* esta villa de dos años *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á* diez *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Raquitismo *de lo que daba parte en debida forma como, padre del mismo.*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legítimo de el declarante y de su esposa Juana Ana Mas Vidal natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que á su cadaver se habra de dar en el Cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Solás

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.ª

JUZGADO DE PAZ DE MONTUIRI

Que era hija legítima de Pedro Juan Probat Mayol y de Catalina Pascual Vaquer naturales de esta villa difunta

Que no consta disposición alguna

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mascaró Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico. El impreso de esta plana no se lee

Juan Solás — Antonio Garcia

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 113

Antonio Gomila Ramis

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez del día veinte y nueve de Octubre del año mil novecientos cinco ante D. Juan Solá Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Gomila Gomila natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle de la Roca número 4 como demuestra su cédula personal número 273 manifestando que Antonio Gomila Ramis casado natural de esta villa jornalero de setenta y siete años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las tres del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de gastritis de lo que daba parte en debida forma como, viuda del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el año del fallecimiento estaba casado con Catalina Gomila Gomila mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el mismo del declarante habiendo tenido un hijo y el declarante

Número 114

Jaimita Castellá Sastre

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día treinta de Octubre del año mil novecientos cinco ante D. Juan Soler Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Castellá Manera natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle del Molinar número 3 como demuestra su cédula personal número 1153 manifestando que Jaimita Castellá Sastre natural de esta villa de un año de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las once del día de ayer, en su referido domicilio á consecuencia de Tétle de lo que daba parte en debida forma como, padre de la misma.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Rosa Sastre Verger natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que á su cadaver se habia de inhumar en el Cementerio de este pueblo

Que era hijo legítimo de Juan Manuel y de Magdalena Ramis naturales de esta villa difunto

Que no otorgó disposición alguna.

Y que su cadaver se habia de inhumar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así la creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Soler — Juan Gomila

Miguel Martorell

Bernardo Riba

Juan Miralles Juez

Número 115

Juana Ana Danza Salva

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las nueve del día primero de Noviembre del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Sastre Aborra natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle Baja número 22 como demuestra su cédula personal número 814 manifestando que Juana Ana Danza Salvá soltera natural de esta villa sin profesion de sesenta y ocho años de edad y domiciliado en la calle de Travesia de B. Hull de dicha villa, falleció á una del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Arteritis de lo que daba parte en debida forma como, persona que presencio d fallecimiento

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en d acta del fallecimiento era soltera hija legitima de Gabriel Danza y de María Salva el primero natural de San Juan y la otra natural de esta villa difuntos.

Que no consta de disposicion alguna

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mastorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y d declarante de que certifico

Juan Socias — Juan Castella

Bernardo Ribas — Miguel Mastorell

Juan Miralles Secr.

Y que á su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mastorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Miguel Mastorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secº

Número 116

Bernardo Llar Bons

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once del día once de Noviembre del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Bernardo Llar Fiol natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle del Pino viejo número 15 como demuestra su cédula personal número 960 manifestando que Bernardo Llar Bons casado natural de esta villa sin profesión de oficio y mayor de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las cinco del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Vejez de lo que daba parte en debida forma como, hijo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado en primeras nupcias con Catalina Mulet Manera natural de esta villa habiendo tenido de su matrimonio un hijo llamado Miguel difunto, y en segundas con Francisca Fiol Castilla natural de esta villa habiendo tenido

Número 117

Miguel Niell Llabres

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *del día* once *de* Noviembre *del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Solas Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Antonio Niell Cerdo *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *soltero jornalero domiciliado en la calle* Depositado *número* 1821 *como demuestra su cédula personal número* 43 *manifestando que* Miguel Niell Llabres viudo *natural de* Llorito *jornalero de* cuarenta y dos años *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* siete *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* infección gastrica *de lo que daba parte en debida forma como,* hijo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Francisca Cerda Marimon natural de esta villa habiendo tenido dos hijos llamados Antonio y María solteros

Que era hijo legitimo de

do de este matrimonio dos hijos llamados Miguel y Bernardo el primero difunto y el otro casado.

Que era hijo legitimo de Miguel Llabres y de Margarita Sans naturales de esta villa difuntos

Que no consta de disposición alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Solas

Miguel Martorell

Bernardo Riba

Juan Miralles Secº

Número 118

Coloma Mascaró Company

Antonia Niell y de Maria Flabres naturales de Sforisto difuntos

Que no conste de disposición alguna

Y que un cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día catorce de Noviembre del año mil novecientos cinco ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Bornas Gomila Mascaró natural de la Tanduza término municipal de ~~la misma~~ Pabra provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle de la Peña número 11 como demuestra su cédula personal número 1655 manifestando que Coloma Mascaró Company viuda natural de esta villa sin profesión de ochenta y cinco años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las quince del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Gangrena de lo que daba parte en debida forma como, hijo adoptivo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Mateo Gomila Martorell natural de esta villa no habiendo tenido hijos, y si tiene uno adoptivo que es el declarante

Que era hija legítima de Antonio

Número 113

Coloma Garau Roiñol

Mascaro y de Francisca Arce Company naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Danza con residencia en la villa de San Juan cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se haba de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Solivellas — Jaime Gomila

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día tres de Diciembre del año mil novecientos cinco ante D. Juan Solivellas Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jaime Roiñol Fiol natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle Plaza Vieja número 13 como demuestra su cédula personal número 470 manifestando que Coloma Garau Roiñol viudo natural de esta villa sin profesion de ochenta y tres años de edad y domiciliado en la calle Baja de dicha villa, falleció á las diecisiete del dia de ayer en su referido domicilio á consecuencia de vejez de lo que daba parte en debida forma como, viudo de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la espresada finada en el acto del fallecimiento era viuda Juan Martorell Mayol natural de esta villa habiendo tenido de su matrimonio cinco hijos llamados María, Francisca, Pedro, Bernardo y Coloma todos casados

Número 120

Antonia Cerda Manera

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* cuatro *de* Diciembre *del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Socías Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Guillermo Gomila Roselló *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Segovia *de esta número* 35 *como demuestra su cédula personal número* 1867 *manifestando que* Antonia Cerda Manera *viuda natural de esta villa de profesion de setenta y cuatro años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las* once *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* un epitelioma del labio inferior *de lo que daba parte en debida forma como, hijo de la misma*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Felipe Coll Bover natural de Algaida habiendo tenido de este matrimonio una hija llamada Antonia Cerda

Que era hija legítima de Gaspar Cerda y de Francisca Roselló naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Mastorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y *por el declarante que dijo no saber de que certifico*

Juan Socías

Bernardo Ribas

Juan Miralles Mayol

Número 121
Coloma Serra
Banza

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* quince *de* Diciembre *del año mil novecientos* cinco *ante D.* Juan Socias Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Jose Serra Juan *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle de* Palma *número* 53 *como demuestra su cédula personal número* 117 *manifestando que* Coloma Serra Banza *natural de* esta villa de un mes *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á* la una *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Gastritis, *de lo que daba parte en debida forma como, padre de la misma*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Isabel María Banza Ygual natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que no cadaver se habra de

Lerda y de Antonia Manera, naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Juan O'Callaghand con residencia en la villa de Sineu cuya fecha se ignora

Y que no cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secº

enterrar en el cementerio de este pueblo

Montuiri 23 Diciembre de 1905
Visitado
Barbas

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mastorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Sonis

Miguel Mastorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 122

Gabriel Miralles Ribas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *del día* diez y seis *de* Enero *del año mil novecientos* seis *ante* D. Juan Sonis Miralles *Juez municipal de esta villa y* D. Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció* D. Miguel Miralles Vanrell *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares soltero jornalero *domiciliado en la calle* Pueblo *de número* 65 *como demuestra su cédula personal número* 1784 *manifestando que* Gabriel Miralles Ribas casado *natural de* esta villa jornalero de treinta y dos años *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* quince *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* embolia cerebral *de lo que daba parte en debida forma como,* hijo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Isabel Vanrell Valls natural de Sancellas y vecina de esta habiendo tenido sus hijos llamados Francisca Antonia Anna, Isabel, Miguel, Juana Ana y Magdalena todos mayores de edad escepto

Número 123

María Cerda Mas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez del día veinte y siete de Enero del año mil novecientos seis ante D. Juan Sonas Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Sebastiana Mas Roselló natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares viuda sin profesión domiciliado en la calle del Cedro número 63 como demuestra su cédula personal número 664 manifestando que María Cerda Mas soltera natural de esta villa sin profesión de treinta y siete años de edad y domiciliado en la misma casa de la declarante de dicha villa, falleció á las catorce del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Tuberculosis de la rodilla izquierda de lo que daba parte en debida forma como, madre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finado en el acto del fallecimiento era hija legítima de Antonio Cerda Mayol y de la declarante natural de esta villa

Que no consta disposición alguna

la última

Que era hija legítima de Miguel Miralles y de Francisca Ribas naturales de esta villa difuntos,

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Barga con residencia en la villa de Algaida muy fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de inhumar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Sonas

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secº

Número 124

Margarita Martorell Bons

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las nueve *del día* tres *de* Febrero *del año mil novecientos* seis *ante D.* Juan Solivas Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Antonio Ribas Mauro *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares, viudo labrador *domiciliado en la calle* Baja *número* 42 *como demuestra su cédula personal número* 774 *manifestando que* Margarita Martorell Bons casada *natural de* esta villa sin profesion de Maresme años *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á* las dieciocho *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Metrorragia *de lo que daba parte en debida forma como, viudo de la misma*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en dato del fallecimiento estaba casada con el declarante habiendo tenido de este matrimonio seis hijos llamados Margarita, Rafael, Catalina, Antonio, Mario y Honorato menores de edad

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles, *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por la declarante que dijo no saber de que certifico,

Juan Solivas

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Mayol

Que era hija legítima de Rafael Martorell Ribas y de Catalina Ribas, naturales y vecinos de esta villa.

Que no conste de disposición alguna

Y, que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Mirallés y D. Miguel Martorell Mirallés, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 125

Matías Mateo Roselló

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez del día diez y ocho de Febrero del año mil novecientos seis ante D. Juan Socias y Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Matías Mateo Verger natural de Montuiri término municipal de la misma provincia de Baleares casado R. del E.ª domiciliado en la calle Plaza viejo número 5 como demuestra su cédula personal número 1,37 manifestando que Matías Mateo Roselló viudo natural de esta isla peninsular de setenta y nueve años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las siete del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Apoplejía Cerebral de lo que daba parte en debida forma como, hijo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Ana Verger y mes natural de esta habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Margarita, Matías y Juan casados mayores de edad.

Que era hijo legítimo de Matías Mateo

y Gonzila y de Margarita Morell y Nicolau natural de estos Murales de esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Buxó con residencia en la villa de Algaida, cuya fecha se ignora.

Y que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Murales y D. Miguel Martorell Murales mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Juan Socias — Mateo Moreno

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 126

Bernardo Juliana Llar

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día veinte y uno de Febrero del año mil novecientos seis ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Mas Mayol natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Iglesia número 5 como demuestra su cédula personal número 505 manifestando que Bernardo Juliana Llar casado natural de Banalbufar sin profesión de setenta años de edad y domiciliado en la calle del Horno de dicha villa, falleció á las once del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Arteriosclerosis de lo que daba parte en debida forma como, hijo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Francisca Ana Juliana Coll natural de esta villa y domiciliada en donde ha habido tenido de su matrimonio tres hijas llamadas Antonia Juana María y Catalina

Número 127

María Arbona Cerda

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *del día* veinte y uno *de* Febrero *del año mil novecientos* seis *ante D.* Juan Socias Miralles, *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Gerónima Bauza Arbona *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares, casada *domiciliado en la calle de* Ribas *número* 10 *como demuestra su cédula personal número* 1458 *manifestando que* María Arbona Cerda viuda *natural de esta villa* sin profesión de setenta y seis años *de edad y domiciliado en* la calle de la Quintana *de dicha villa, falleció á* las dos *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Asterio esclerosis *de lo que daba parte en debida forma como,* hija de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Antonio Bauza Jaume natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio dos hijas llamadas Catalina y Gerónima

Que era hija legítima de Miguel

Que era hijo legítimo de Miguel Jaume y de Antonia Ana Llar naturales el primero de Banalbufar y la otra de Llummayor difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Bauza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha ó ígnora

Y que á su cadaver se habra de inhumar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Miguel Martorell — Bernardo Ribas

Juan Miralles Secº

Número 128

Antonia Cerda Casas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día veinte y tres de Febrero del año mil novecientos seis ante D. Juan Socías Mirallés, Juez municipal de esta villa y D. Juan Mirallés Mayol Secretario, compareció D. Jorge Cerda Gomila natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle de Palma número 2 como demuestra su cédula personal número 1518 manifestando que Antonia Cerda Casas natural de esta villa de diez y ocho meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las veintitres del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Enteritis aguda de lo que daba parte en debida forma como, padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Barbara Casas Morla natural de Porreras y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de esta pueblo

Arbona y de Geronima Cerda naturales de esta villa difuntos

Que no consta de disposicion alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Mirallés y D. Miguel Martorell Mirallés mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socías

Miguel Martorell — Bernardo Ribas

Juan Mirallés Secº

Número 129

María Juan Ribas Fiol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día primero de Marzo del año mil novecientos seis ante D. Juan Socías Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Guillermo Fiol Juan natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Dedeans sobre jornalero domiciliado en la calle San Bartolomé número 5 como demuestra su cédula personal número 1589 manifestando que María Juan Ribas viuda natural de esta villa de profesión de setenta y nueve años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las tres del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Senectud de lo que daba parte en debida forma como, hijo de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

1º Que la referida finada en dicho del fallecimiento estaba casada con Guillermo Fiol Fiol natural de esta villa habiendo tenido dos hijos llamados Juliana y Guillermo solteros mayores de edad

2º Que era hija legítima de Vicente

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socías

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secº

te Juan y de Catalina Ribas, naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico los suprayados que dicen Fiol no se han yerto enmedios Ribas"

Juan Socias

Miguel Martorell Bernardo Ribas

Juan Miralles Sup.

Número 130

Juana Ana Miralles Garau

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día cinco de Marzo del año mil novecientos seis ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Pedro Miralles Bons natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle del Pozo del Rey número 14 como demuestra su cédula personal número 59 manifestando que Juana Ana Miralles Garau soltera natural de esta villa de cinco años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las dos del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Pneumonía de lo que daba parte en debida forma como, padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era hija legítima del declarante y de su esposa Juana Ana Garau Miralles natural de esta villa y domiciliada en de su marido

Y que su cadaver se halla de entre
rar en el cementerio de esta pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Sastre Pedro Miralles

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 131

Juana María Sastre Juliana

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez del día nueve de Marzo del año mil novecientos seis ante D. Juan Sastre Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jose Juliana Sastre natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle Segovia do número 54 como demuestra su cédula personal número 1790 manifestando que Juana María Sastre Juliana viuda natural de esta villa con profesion de sesenta y cuatro años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las dos del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Hemorragia cerebral de lo que daba parte en debida forma como, persona que presenció el fallecimiento.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Antonio Gomila Mayol natural de esta villa no habiendo tenido hijos

Que era hija legítima de Juan Sastre y de Pedrona Juliana

naturales de esta villa difunto.

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Bauza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mastorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico, "declarado que sabe" Juan Sorias José Fullana

Miguel Mastorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secº

Número 132

Gabriel Nicolau Mastorell

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las diez del día veinte y cinco de Marzo del año mil novecientos seis ante D. Juan Sorias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Cristobal Porcel Andreu natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Despoblado número 2 como demuestra su cédula personal número 1673 manifestando que Gabriel Nicolau Mastorell casado natural de esta villa de cincuenta y cinco años de edad y domiciliado en la calle Granada R. Sant de dicha villa, falleció á las cuatro del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Endocarditis de lo que daba parte en debida forma como, testigo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Colona Andreu Porcel natural de Felanitx y domiciliada en este habiendo "tenido" de este matrimonio seis hijos Antonia Jose Gabriel Sebastian Bartolome y Guillermo

Número 133

Juan Sastre Arbona

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día veinte y nueve de Marzo del año mil novecientos seis ante D. Juan Sonés Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jose Juliano Bons natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle Despoblado número 54 como demuestra su cédula personal número 1790 manifestando que Juan Sastre Arbona casado natural de esta villa labrador de cincuenta y ocho años de edad y domiciliado en la calle de Ribas de dicha villa, falleció á las veintiuna del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Endocarditis de lo que daba parte en debida forma como, hijo político.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Margarita Pocoví Dauza natural y vecina de esta villa habiendo de este matrimonio dos hijas llamadas, Sebastiana y Magdalena

Que era hijo legítimo de Miguel

Que era hijo legítimo de Jose Nicolau y de Antonia Mastorell naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. José Bauza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora.

Y que á su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mastorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Sonés

Miguel Mastorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Sastre y de Sebastiana Arbona difuntos naturales de esta villa.

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Banza con vecindad en la villa de Algaida cuya fecha se ignora.

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Soler José Fullana

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 134

Bartolome Gomila Banza

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día ocho de Abril del año mil novecientos seis ante D. Juan Soler Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Monserrate Verger Vaquer natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle del Pozo número 70 como demuestra su cédula personal número 1446 manifestando que Bartolome Gomila Banza casado natural de esta villa jornalero de sesenta y seis años de edad y domiciliado en la calle de Ramon Llull de dicha villa, falleció á las diez del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronquitis crónica de lo que daba parte en debida forma como, hermano político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Margarita Fiol Mayol no habiendo tenido hijos

Que era hijo legítimo de Bartolome Gomila y de Jeronima

Número 135

Pedro Juan Gomila Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día veinte de Abril del año mil novecientos seis ante D. Juan Socías Miralles, Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Gabriel Rora Martorell natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Buenavista número 1º como demuestra su cédula personal número 330 manifestando que Pedro Juan Gomila Miralles casado natural de esta villa con cincuenta y seis años de edad y domiciliado en la calle de Palma de dicha villa, falleció á las veinte del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronbón cerebral de lo que daba parte en debida forma como, hierno del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Pedrona Pons Jaume natural de esta villa habiendo tenido de su matrimonio seis hijos llamados Antonia, Ana, Pedrona, Margarita, Jaime y Gabriel

Danza natural de esta villa difunto

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Danza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora. —

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socías

Miguel Martorell — Bernardo Ribas

Juan Miralles Mayol

Número 136
Bartolome Pocoví Coll

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce del día veinte de Abril del año mil novecientos seis ante D. Juan Sorás Miralles, Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Miguel Pocoví Coll natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero, domiciliado en la calle Palma número 16 como demuestra su cédula personal número 146 manifestando que Bartolome Pocoví Coll casado natural de esta villa jornalero de treinta y siete años de edad y domiciliado en la calle de las Tres Creus de dicha villa, falleció á las once del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Pulmonía de lo que daba parte en debida forma como, hermano del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el espresado finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Catalina Simonet Rigo natural de Felanitx y vecina esta habiendo tenido de este matrimonio un hijo llamado Bartolome menor de edad

Que era hijo legítimo de Bar

Que era hijo legítimo de Jaime Gomila y de Antonia Miralles naturales de esta villa difunto,

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Barza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que en cadaver se habia de enterrar en el cementerio de esta pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Sorás

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

tolome Pocovi Cerda y de Catalina Coll Martorell natural de Randa y vecino de esta y del primero difunto

Que no consta de disposicion alguna

Y que su cadaver se habra de inhumar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Rita Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Juan Sans — Miguel Pocovi

Miguel Martorell

Bernardo Rita

Juan Miralles Juez.

Número 137

D. Gerónimo Cloquell Mateu

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *del día* primero *de* Mayo *del año mil novecientos* seis *ante D.* Juan Sans Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Cloquell Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado* hortelano *domiciliado en la calle* Mayor *número* 12 *como demuestra su cédula personal número* 552 *manifestando que* D. Gerónimo Cloquell Mateu *casado natural de* esta villa Maestro jubilado *de* ochenta años *de edad y domiciliado en* la calle del Príncipe *de dicha villa, falleció á las* quince *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Apoplegia cerebral *de lo que daba parte en debida forma como,* sobrino del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con D.ª Juana Ana Mateu Pocovi natural de este habiendo de este matrimonio cuatro hijos llamados D. Gerónimo, D.ª Juana Ana, D. Juan y D. José

Número 138

Antonia Cerda Piza

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las nueve del día quince de Mayo del año mil novecientos seis ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Miguel Cerda Mora natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Molinar número 2 como demuestra su cédula personal número 252 manifestando que Antonia Cerda Piza soltera natural de esta villa de mas mas de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la una del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Bronquitis de lo que daba parte en debida forma como, padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la finada era hija legítima de el declarante y de su esposa Antonia Ana Piza Gomila natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Que era hijo legitimo de Geronimo Moguell y de Juana Ana Mateu naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Barza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora.

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, ~~por él y~~ por el declarante de que certifico

Juan Socias — Juan Moguell

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secr.

Número 139

Antonia Miralles Pocoví

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las diez *del día* diez y seis *de* Mayo *del año mil novecientos* seis *ante D.* Juan Socias Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Martorell Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle* Baja *número* 46 *como demuestra su cédula personal número* 772 *manifestando que* Antonia Miralles Pocoví *casada natural de esta villa sin profesión de* Sesenta y ocho años *de edad y domiciliado en* la calle de Palma *de dicha villa, falleció á las* ventidos *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronbosis *de lo que daba parte en debida forma como,* hijo de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Miguel Martorell Mas natural de esta villa habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Miguel Pedro Juan y Antonio casados

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Socias — Miguel Senda

Bernardo Riba — Miguel Martorell

Juan Miralles Secr.

Número 140

Pedro Francisco Soguera Moll

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día veinte y uno de Mayo del año mil novecientos seis ante D. Juan Sousa Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jose Sladó Cerda natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle Alta número 5 como demuestra su cédula personal número 1284 manifestando que Pedro Francisco Soguera Moll casado natural de esta villa labrador de sesenta y seis años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las quince del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Angina de pecho de lo que daba parte en debida forma como, hijo político del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado estaba casado en el acto del fallecimiento con María Cerda Riba, habiendo tenido de un matrimonio tres hijas llamadas Clara María, Miguela y Catalina, las dos primeras difuntas,

Que era hija legítima de Cristobal

Que era hija legítima de Pedro Juan Miralles y de Antonia Ponsá Mayol nacidos en esta villa difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Danza con residencia en la villa de Algaida cuyo fuero se ignora

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. José Juan Pico mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Sousa

Miguel Sastre

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 141

Rafael Cerda Banza

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* veinte y ocho *de* Mayo *del año mil novecientos* seis *ante D.* Juan Socias Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Jose Cerda Julia *natural de* Porreras *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle de* Ribas *número* — *como demuestra su cédula personal número* 1467 *manifestando que* Rafael Cerda Banza *natural de* esta villa de quince meses *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á* las cuatro *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Sitle *de lo que daba parte en debida forma como,* padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legitimo de el declarante y de su esposa Jerónima Banza Arbona natural de esta villa y domiciliada en el de su marido.

Y que á su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Nogues y de Clara Moll naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Banza con vecindario en la villa de Algaida cuya fecha se ignora.

Y que á su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Socias — José Sladó

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secº

Número 142

Jaime Porcel Gomila

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las ocho del día treinta y uno de Mayo del año mil novecientos seis ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Bartolomé Porcel Sastre natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle de Ribas número 10 como demuestra su cédula personal número 1459 manifestando que Jaime Porcel Gomila natural de esta villa de cuatro meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á Ventidos del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Infección gripal de lo que daba parte en debida forma como padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Francisca Gomila Miralles, natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Juan Socias

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Secr.

Número 143

Catalina Miralles Ribas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las nueve *del día* treinta y uno *de* Mayo *del año mil novecientos* seis *ante D.* Juan Sonias Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Miralles Verd *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle de* Ribas *número* 4 *como demuestra su cédula personal número* 1482 *manifestando que* Catalina Miralles Ribas *natural de esta villa de* doce días *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* Veintidos *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* dibilidad congenita *de lo que daba parte en debida forma como,* padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

La finada era hija legitima de el declarante y de su esposa Margarita Ribas Nicolau natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Mestre Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico,

Juan Sonias

Miguel Mestre

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Bibas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, ~~para~~ y ~~el~~ el declarante de que certifico

Juan Socias Juan Miralles

Miguel Martorell

Bernardo Bibas

Juan Miralles Juez

Número 144

Magdalena Porcel Company

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día tres de Junio del año mil novecientos seis ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Monserrate Vaquer Mezquida natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares viudo jornalero domiciliado en la calle Emilio Poo número 77 como demuestra su cédula personal número 92 manifestando que Magdalena Porcel Company casada natural de esta villa sin profesión de setenta y ocho años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las cinco del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Infección grippal de lo que daba parte en debida forma como, experto

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con el declarante habiendo tenido de este matrimonio cuatro hijos llamados María, Monserrate, Magdalena y Antonia

Que era hija legítima de

Melchor Porcel y de Magdalena Company natural de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Danza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Mirallas y D. Miguel Martorell Mirallas mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Miguel Martorell

Bernardo Riba

Juan Mirallas Juez

Número 145

Josefa Verger Cloquell

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las once del día ocho de Junio del año mil novecientos seis ante D. Juan Socias Mirallas Juez municipal de esta villa y D. Juan Mirallas Mayol Secretario, compareció D. Juan Verger Mesquida natural de Sineuy término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle de Palma número 4 como demuestra su cédula personal número 1522 manifestando que Josefa Verger Mesquida natural de esta villa de nueve meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las ocho del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Bronquitis capilar de lo que daba parte en debida forma como, padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era hija legitima del declarante y de su esposa Antonia Cloquell Andreu natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Que á su cadaver se habra

de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socías

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 146

Antonia Roca Mas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día doce de Junio del año mil novecientos seis ante D. Juan Socías Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jaime Verger Bonet natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares viudo labrador domiciliado en la calle Plaza Vieja número 22 como demuestra su cédula personal número 473 manifestando que Antonia Roca Mas casada natural de esta villa sin profesión de cincuenta y cinco años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á diez del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Cirrosis de lo que daba parte en debida forma como, experto de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en dicho fallecimiento estaba casada con el declarante habiendo tenido una hija llamada Antonia menor de edad

Que era hija legítima de Gabriel Roca Porcel Ana Mas Miralles natural

Número 147
Bartolome Pocoví Jorda

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día diez y seis de Junio del año mil novecientos seis ante D. Juan Socías Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Pocoví Verd natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares, casado jornalero domiciliado en la calle del Horno número 10 como demuestra su cédula personal número 1624 manifestando que Bartolome Pocoví Jorda natural de esta villa de tres meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las doce del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronquitis grippal de lo que daba parte en debida forma como, padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era hijo legítimo del declarante y de su esposa María Jorda Serra naturales de esta villa y domiciliados en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Socías — Jaime Virgo

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Sec.

Der de esta villa difunta

Que no consta disposición alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Número 148

Ana Mas Mas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *del día* veinte y uno *de* Junio *del año mil novecientos* seis *ante D.* Juan Sorias Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Mas Mora *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle de la Cruz número — como demuestra su cédula personal número* 423 *manifestando que* Ana Mas Mas *natural de esta villa de diez y siete meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las* veintidos *del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de* Enteritis crónica *de lo que daba parte en debida forma como, padre de la misma*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Sebastiana Mas Barza natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico,

Juan Sorias

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 142

Rafael Ribas Verd

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez del día primero de Julio del año mil novecientos seis ante D. Juan Sorés Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Ribas Marcus natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares viudo labrador domiciliado en la calle Baja número — como demuestra su cédula personal número 776 manifestando que Rafael Ribas Verd viudo natural de Banda labrador de setenta y dos años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las tres del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Bronco-neumonía de lo que daba parte en debida forma como, hijo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Margarita Marcus Sorés natural de esta habiendo tenido de este matrimonio cinco hijos llamados Honorato, Antonio, Rafael, Bartolome y María

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Sorés

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Montuiri 27 Junio de 1906

Juzgado

Sorés

Que era hijo legítimo de Honorato Ribas y de María Verd naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Juan O'Gallaghan con residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Juan Socias — Antonio Ribas

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 150

Margarita Rosello Fons

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las nueve del día cinco de Julio del año mil novecientos seis ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D.ª Sebastiana Mas Rosello natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares viuda sin profesión domiciliado en la calle del Cedron número —, como demuestra su cédula personal número 665 manifestando que Margarita Rosello Fons soltera natural de esta villa sin profesion de noventa años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las cinco del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de senectud de lo que daba parte en debida forma como, sobrino de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era hija legítima de Juan Rosello y de Barbara Fons naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Juan O'Gallaghan con

residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por la declarante que dijo no saber de que estéfico

Juan Socias

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez.

Número 151

Antonia Amengual Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las ocho del día once de Julio del año mil novecientos seis ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Pedro Antonio Amengual Miralles natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares, casado labrador domiciliado en la calle del Mercado número 3 como demuestra su cédula personal número 486 manifestando que Antonia Amengual Miralles natural de esta villa de tres meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las doce del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de debilidad congenita de lo que daba parte en debida forma como, padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era hija legítima del declarante y de su esposa Catalina Miralles Vanrell natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de

enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socías

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 152

Miguel Miralles Vich

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* veinte y seis *de* Julio *del año mil novecientos* seis *ante D.* Juan Socías Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Pedro Jose Miralles Buñola *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle* del Pozo del Rey *número* 4 *como demuestra su cédula personal número* 55 *manifestando que* Miguel Miralles Vich soltero *natural de esta villa* sin profesión de diez y ocho años *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* diez y seis *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Tuberculosis pulmonar *de lo que daba parte en debida forma como, padre del mismo*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legítimo de el declarante y de Antonia Vich Miralles, natural de esta villa difunta.

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Ballesta con residencia

en la villa de Algaida cuya fecha si ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Pr. Jose Miralles

Juan Sorias

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 153

Catalina Gomila Gomila

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día cinco de Agosto del año mil novecientos seis ante D. Juan Sorias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Gomila Gomila natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle Uloca número 4 como demuestra su cédula personal número 878 manifestando que Catalina Gomila Gomila viuda natural de esta villa sin profesion de sesenta y siete años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las dieciocho del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegia cerebral de lo que daba parte en debida forma como, hijo de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Antonio Gomila Ramis natural de esta villa habiendo tenido un hijo que es el declarante

Que era hija legítima de Gabriel

Número 154

Gabriel Martorell Fiol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día once de Agosto del año mil novecientos seis ante D. Juan Soler Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Ramón "Sabona" Martorell natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleare casado albañil domiciliado en la calle Mayor — número — como demuestra su cédula personal número 51 manifestando que Gabriel Martorell Fiol soltero natural de esta villa labrador de setenta y tres años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las catorce del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de lesion difusa del brazo izquierdo de lo que daba parte en debida forma como, sobrino del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era hijo legítimo de Antonio Martorell y de Juana Sua Fiol naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Bauza con residencia

154

Gomila y de Catalina Gomila naturales de esta villa difuntos

Que no consta de disposición alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez; los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Soler — Juan Gomila

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

en la villa de Algaida cuya feha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico. El añadido que dice "Arbona" vale

Juan Socias · Ramon Arbona

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 155

Petra Cerda Barceló

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día veinte y nueve de Agosto del año mil novecientos seis ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Guillermo Cerda Julia natural de Porreras término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle Empedrada número — como demuestra su cédula personal número 1843 manifestando que Petra Cerda Barceló natural de esta villa de cinco meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las tres del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Bronquitis crónica de lo que daba parte en debida forma como, padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era hija legítima del declarante y de su esposa Juana Ana Barceló Serrera natural de Porreras y domiciliada en el de su marido

Y que á su cadaver se habra

de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Juan Sans Guillermo Luda

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 156

Margarita Ferrando Mas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día cinco de Septiembre del año mil novecientos seis ante D. Juan Sans Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jaime Miralles Sans natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares, casado labrador domiciliado en la calle Posada número 12 como demuestra su cédula personal número 383 manifestando que Margarita Ferrando Mas viuda natural de natural de esta villa de ochenta y tres años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las cuatro del día de Ayer en su referido domicilio á consecuencia de Vejez de lo que daba parte en debida forma como, hijo político.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Gabriel Ballester Roca habiendo tenido una hija llamada Margarita mayor de edad casada

Que era hija legítima de Vicente

Número 157

Pedro Cerda Porcel

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las ocho *del día* diez *de* Septiembre *del año mil novecientos* seis *ante D.* Juan Socias Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Pedro Cerda Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle de* Palma *número* — *como demuestra su cédula personal número* 1534 *manifestando que* Pedro Cerda Porcel *natural de esta villa de catorce meses de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* catorce *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Atrepsia *de lo que daba parte en debida forma como,* padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Francisca Porcel Mall mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra

jurando y de María Mas naturales de esta villa difunto

Que no consta disposicion alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Juan Socias — Pedro Cerda

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Mirallés y D. Miguel Martorell Mirallés mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Solías

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Mirallés Secr.

Número 158

Mateo Martorell Gomila

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día diez y siete de Septiembre del año mil novecientos seis ante D. Juan Solías Mirallés Juez municipal de esta villa y D. Juan Mirallés Mayol Secretario, compareció D. Miguel Martorell Ribas natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado Labrador domiciliado en la calle de la Posada número , como demuestra su cédula personal número 360 manifestando que Mateo Martorell Gomila natural de esta villa de un año de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á la quince del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Gastroenteritis de lo que daba parte en debida forma como, padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el difunto finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Juana Ana Gomila Vuger mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que en cuanto se halla

de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socías

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secr.

Número 153

Pedro Nicolau Gomila

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez del día diez y ocho de Septiembre del año mil novecientos six ante D. Juan Socías Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Miguel Nicolau Martorell natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Balearic nicolau gomila domiciliado en la calle Molina número 3 como demuestra su cédula personal número 1020 manifestando que Pedro Nicolau Gomila casado natural de esta villa albañil de sesenta y siete años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las diez del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de gangrena senil de lo que daba parte en debida forma como, hijo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en dato del fallecimiento estaba casado con Rosa Martorell Socías natural de esta villa habiendo tenido un hijo que el declarante

Que era hijo legítimo Miguel Nicolau y de María Gomila naturales

de esta villa difunto

Que hizo testamento ante el Notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora

Que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y lo de clarante de que certifico

Juan Socias Miguel Nicolau

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 160

Benito Bauzá Verger

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día veinte y nueve de Septiembre del año mil novecientos seis ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Porcio Bauza Julia natural de Porreras término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle Molino número 28 como demuestra su cédula personal número 1156 manifestando que Benito Bauza Verger casado natural de esta villa jornalero de sesenta y cinco años de edad y domiciliado en la calle de San Antonio de dicha villa, falleció á las tres del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Miocardáis crónica de lo que daba parte en debida forma como, hijo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con María Miguel Mayol natural de esta villa habiendo tenido de matrimonio tres hijas llamadas Gerónima Catalina y María casadas

Número 161

Juana Ana Manera Manera

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las nueve del día nueve de Octubre del año mil novecientos cais ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Castellá Manera natural de este ville término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle del Molinar número 30 como demuestra su cédula personal número 1159 manifestando que Juana Ana Manera Manera viuda natural de este villa sin profesion de ochenta años de edad y domiciliado en la calle del Príncipe de dicha villa, falleció á las ventidos del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bistolita de lo que daba parte en debida forma como, hijo de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Mateo Castella Sastre natural de esta ville habiendo tenido dos hijos llamados Juan y Bernardo el primero casado el otro difunto

Que era hija legítima Benito Bauza y de Geronima Verger naturales de esta villa de punto

Que hizo testamento ante el notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreres cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Socias — Poncio Bauza

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 162

Juana Ana Rigo Cerda

Que era hija legítima de Bernardo Manera y de Catalina Manera naturales de esta villa difuntos

Que no consta de disposición alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico,

Juan Sorias — Juan Castella

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez.

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* diez y seis *de* Noviembre *del año mil novecientos* seis *ante D.* Juan Sorias Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Bartolome Rigo Rigo *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado* albañil *domiciliado en la calle de* Palma *número* 61 *como demuestra su cédula personal número* 119 *manifestando que* Juana Ana Rigo Cerda *viuda natural de* esta villa *sin profesion de* ochenta y seis años *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á* las dieciocho *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* asistolia *de lo que daba parte en debida forma como, hijo de la misma*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Juan Rigo Rigo natural de esta villa habiendo tenido de su matrimonio tres hijos llamados Catalina, Juana Ana y Bartolome la primera difunta habiendo de

jado mueren los otros dos casados

Que era hija legítima de Bartolome Sorey y de Juana Ana Cirde naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Jose Danza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Mirallés y D. Miguel Martorell Mirallés *mayores de edad y de este vecindario.*

*Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el dicla-*rante de que certifico — Lo enmendado que dice Dou. vale, — Bartolome Frigo

Juan Sorias

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Mirallés Juez

Número 163

Bartolome Fornas Bomin

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las doce *del día* veinte *de* Noviembre *del año mil novecientos* seis *ante D.* Juan Sorias Mirallés *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Mirallés Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Fornas Bomin *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado del comun domiciliado en la calle* Mayor *número* 11 *como demuestra su cédula personal número* 20 *manifestando que* Bartolome Fornas Bomin *casado natural de* esta villa *jornalero de setenta y siete años de edad y domiciliado en* la calle de Emilio Pou *de dicha villa, falleció á* las nueve *del día de* Hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Asistolia *de lo que daba parte en debida forma como,* hermano del mismo.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Maria Juster Valls mayor de edad natural y vecina de esta villa, habiendo tenido de un matrimonio dos hijos llamados Bartolome y Catalina menores de edad

Número 164

Antonio Socorí Martorell

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las ocho del día siete de Septiembre del año mil novecientos seis ante D. Juan Sonías Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Pedro Antonio Amengual Vaquer natural de esta villa, término municipal de la misma provincia de Balearcasado labrador domiciliado en la calle del Sol número 1 como demuestra su cédula personal número 887 manifestando que Antonio Socorí Martorell casado natural de esta villa labrador de setenta años de edad y domiciliado en la Plaza S'iglia de dicha villa, falleció á las ocho del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Debilidad senil de lo que daba parte en debida forma como, hijo político del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que dicho finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Francisca Ana Rotger Oliver natural y vecina de esta villa habiendo tenido dos hijas llamadas María y Francisca.

Que era hijo legítimo de Baltasar

Que era hijo legítimo de Eloy Pomar natural de Algaida y de Catalina Bonnin natural de Lina difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Danza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Juan Sonías

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles hijo.

Montuiri 21 de Diciembre de 1906
Visitado,
Lantrig

Porcel y de María Mastorell naturales de esta villa difuntos

Que no consta la disposición alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mastorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Bernardo Ribas

Miguel Mastorell

Juan Miralles Sard

Número 165

Jaime Porcel Ribas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las diez del día primero de Enero del año mil novecientos siete ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Ana Gelabert Mayol natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares viuda domiciliado en la calle del Calvario número 5 como demuestra su cédula personal número 1312 manifestando que Jaime Porcel Ribas natural de esta villa de 7 días de edad y domiciliado en la calle del Pozo numero de dicha villa, falleció á las seis del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Raquitismo de lo que daba parte en debida forma como, persona que presenció el fallecimiento

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el finado era hijo legítimo de Jose Porcel Verd y de su esposa María Ribas Verd naturales y vecinos de esta villa

Y que á su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Número 166

Gabriel Mirallas Castellá

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once *del día* cinco *de* Enero *del año mil novecientos* siete *ante D.* Juan Sorias Mirallas *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Mirallas Mayol *Secretario, compareció D.* Pedro Verda Ribas *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado* hacendado *domiciliado en la calle* Mayor *número* 27 *como demuestra su cédula personal número* 41 *manifestando que* Gabriel Mirallas Castellá *casado natural de* esta villa *de profesión* de ochenta y cuatro años *de edad y domiciliado en* en esta *calle de* San Fernando *de dicha villa, falleció á* siete *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Vejez *de lo que daba parte en debida forma como,* hijo político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Antonia Roig natural de Manacor y vecina de este habiendo tenido dos hijas llamadas Gerónima y Ana mayores de edad casadas

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Mirallas *y D.* Miguel Martorell Mirallas *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que enfermo

Juan Sorias

Bernardo Ribas Miguel Martorell

Juan Mirallas Juez

Número 167

Micaela Bisquerra Rocelló

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once del día ocho de Enero del año mil novecientos siete ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Bisquerra Pascual natural de Arta término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle Segunda do número 4, como demuestra su cédula personal número 1867 manifestando que Micaela Bisquerra Rocelló natural de esta villa de unos dias de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las siete del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Hernia de lo que daba parte en debida forma como, padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legitima del declarante y de su esposa Teresa Rocelló Pascual mayor de edad y domiciliada en casa de su marido

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Que era hijo legitimo de Gabriel Miralles y de Geronima Castello Manaco naturales de esta villa difunto

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Barza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Socias Pedro Cerda

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secr.

Número 168

Juan Gomila Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *del día* catorce *de* Enero *del año mil novecientos* siete *ante D.* Juan Socias Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Verda Vaquer *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle del Pozo* nuevo *número* 1, *como demuestra su cédula personal número* 1401 *manifestando que* Juan Gomila Miralles viudo *natural de* esta villa sin profesión de cuenta y seis años *de edad y domiciliado en* la calle de Palma *de dicha villa, falleció á* las veinte *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Vejez *de lo que daba parte en debida forma como,* hijo político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el repetido finado en su acta del fallecimiento era viudo de Sebastiana Mora Darrall natural de esta villa habiendo tenido tres hijos llamados Margarita Sebastiana y Vicente las dos primeras casadas y el otro difunto.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el dicente de que certifico,

Juan Socias

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Que era hijo legítimo de Vicente Gornila y de Margarita Miralles Naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Bauza residente en la villa de San Juan cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habra de trasladar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Solias

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 162

María Martorell Alcover

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día diez y ocho de Febrero del año mil novecientos siete ante D. Juan Solias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Gabriel Juan Ribas natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares viudo labrador domiciliado en la calle Alta número 8 como demuestra su cédula personal número 1291 manifestando que María Martorell Alcover casada natural de esta villa sin profesión de treinta y cuatro años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las catorce del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Embolia de lo que daba parte en debida forma como, padre policía

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con Francisco Ferrer Cerda habiendo tenido de tres hijos llamados Gabriel, Bartolome y Isabel menores de edad

Que es hija legítima de Bar

Número 170

Gabriel Danza Miralles

En la villa de Montuiri, partida judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día veinte y dos de Febrero del año mil novecientos siete ante D. Juan Solivas Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Mayol Gomila natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle San Fernando número 8 como demuestra su cédula personal número 306 manifestando que Gabriel Danza Miralles casado natural de esta villa sin profesion de ochenta y un años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las quince del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Vejez de lo que daba parte en debida forma como, sobrino del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Juana Ana Mayol Gomila no habiendo tenido hijos

Que era hijo legítimo de Miguel Danza y de Francisca Miralles

Colonia Martorell, Compañy y de Magdalena Alcover Llull naturales el primero de esta villa y la otra de Sineu y vecinos de esta propia villa

Que no consta de disposicion alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de esta pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Solivas

Gabriel Ferrer

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secº

naturales de esta villa difunto

Que hizo testamento ante el Notario D. Miguel Pons con residencia en la villa de Porreras dia once de Abril de mil ochocientos noventa y nueve

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico.

Juan Socias — Antonio Mayol

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 171

Margarita Puigserver Manera

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día veinte y dos de Febrero del año mil novecientos siete ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Bernardo Puigserver Manera natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares, casado jornalero domiciliado en la calle de la Peña número 9 como demuestra su cédula personal número 1632 manifestando que Margarita Puigserver Manera soltera natural de esta villa sin profesion de veinte y seis años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las nueve del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronquitis crónica de lo que daba parte en debida forma como, hermano.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era hija legítima de Juan Puigserver Comtesti natural de Illumayor y de Francisca Manera Verda natural de esta villa difuntos

Número 172

Juana Ana Martorell Llado

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día veinte y siete de Febrero del año mil novecientos siete ante D. Juan Soler Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Pedro Juan Martorell Miralles natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares, casado jornalero domiciliado en la calle Baja número 34 como demuestra su cédula personal número 786 manifestando que Juana Ana Martorell Llado natural de esta villa de seis días de edad de edad y domiciliado en el del declarante de dicha villa, falleció á las veinte del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de debilidad congénita de lo que daba parte en debida forma como, practico de la misma.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Juana Ana Llado Verd natural de esta villa y domiciliada en el del declarante

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Soler

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

de entrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles, y D. Miguel Martorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Sorias

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secº

Número 173

Antonia Mayol Miralles

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once del día veinte y seis de Enero del año mil novecientos siete ante D. Juan Sorias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. José Buñola Mayol natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle de Empedrado número — como demuestra su cédula personal número 1855 manifestando que Antonia Mayol Miralles viuda, natural de Algaida sin profesión de ochenta y tres años de edad y domiciliado en Esta Plaza Nueva de dicha villa, falleció á las quince del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de un Síncope de lo que daba parte en debida forma como, hijo de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Jaime Buñola Mascaro natural de esta habiendo tenido ocho hijos llamados Magdalena, Catalina, Antonia, Jose, Juana Ana, Maria, Margarita y Ana casados

mayores de edad

Que es hija legítima de Juan Mayol y de Catalina Miralles, natural el primero de Algaida y la otra de esta villa de Manacor

Que no consta disposición alguna

Y que su cadáver se halla de cuerpo presente en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Vidal Miralles y D. Miguel Martorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Bernardo Vidal

Miguel Martorell

Juan Miralles Sec.

Número 174

Catalina Juliana Ular

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día veinte y ocho de Febrero del año mil novecientos siete ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Mirallet Mayol Secretario, compareció D.ª Margarita Oliver Serra natural de Lira término municipal de la misma provincia de Balearicade domiciliado en la calle de la Torrida número 2 como demuestra su cédula personal número 919 manifestando que Catalina Juliana Ular viuda natural de Montuiri sin profesión de setenta años de edad y domiciliado en La calle Baja de dicha villa, falleció á las diez del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Gastritis crónica de lo que daba parte en debida forma como, hemos policía

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada en primeras nupcias con Miguel Manera Manera natural de esta villa habiendo tenido una hija llamada Catalina y en segundas Antonio Cantallops Sastre natural de esta villa habi

endo tenido un hijo llamado Juan casado

Que era hijo legítimo de Miguel Juan Mas y de Antonia Ana Mas naturales de Manacor difuntos

Que no consta de disposición alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar en el Cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles, y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no sabe de que certifico

Juan Socias

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Secº

Número 175

Juan Mas Oliver

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez del día primero de Marzo del año mil novecientos siete ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Antonio Mayol Miralles natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares soltero labrador domiciliado en la calle Baja número 4, como demuestra su cédula personal número 774 manifestando que Juan Mas Oliver soltero natural de esta villa residiente de veintidos años de edad y domiciliado en la calle Mayor de dicha villa, falleció á las quince del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Reblandecimiento pulmonar de lo que daba parte en debida forma como, persona que presenció el fallecimiento

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legítimo de Juan Bta Mas Rotas natural de esta y de Francisca Oliver Mulet natural de Algaida y vecinos de esta villa

Que no consta de disposición alguna

Y que su cadaver se habra de

enterrar en el cementerio de su pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Socías — Antonio Mayol

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles hijo

Número 176

Antonio Martorell Mas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez del día tres de Marzo del año mil novecientos siete ante D. Juan Socías Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jose Martorell Borrello natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares soltero labrador domiciliado en la calle de Nueva número 2 como demuestra su cédula personal número 1191 manifestando que Antonio Martorell Mas casado natural de esta villa labrador de setenta y siete años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á Diecisiete del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Uy artritis de lo que daba parte en debida forma como, hijo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Juana Ana Borrello Vda natural de esta villa habiendo tenido seis hijos llamados Miguel, Jaime, Margarita, Antonio José y Juan mayores de edad

Número 177

Jorge Gual Yaraw

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las nueve *del día* cinco *de* Marzo *del año mil novecientos* siete *ante D.* Juan Socias Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Gabriel Juliana Roig *natural de* Montuiri *término municipal de la misma provincia de* Baleares, *casa de labrador domiciliado en la calle del Cedro número* 59 *como demuestra su cédula personal número* 647 *manifestando que* Jorge Gual Yaraw *casado natural de* Porreras, *sin profesion de noventa y cuatro años de edad y domiciliado en* Petroblado *de dicha villa, falleció á las diecisiete del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Senectud *de lo que daba parte en debida forma como,* hijo político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto de fallecimiento estaba casado en primeras nupcias con Isabel Mañanyoguera Mora habiendo tenido de este matrimonio tres hijos llamados Coloma, Catalina y Jorge difuntos, en segundas con Catalina Moy Miralles habiendo tenido

Que era hijo legítimo de Miguel Martorell y de Margarita Mas naturales de este villa difunto.

Que hizo testamento ante el notario D. Jaime Pueyo con residencia en la villa de San Juan cuya ficha se ignora

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Bernardo Riba

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

de este matrimonio dos hijos llamados Coloma y Catalina

Que es hijo legítimo de Jorge Ginard y de Coloma Garau naturales de Porreras difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Bauza con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leida íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Bernardo Riba

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 178

Juana Ana Manera Mascaró

179

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez del día diez y ocho de Marzo del año mil novecientos siete ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Manera Matas natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado propietario domiciliado en la calle de Palma número 29 como demuestra su cédula personal número 181 manifestando que Juana Ana Manera Manaró viuda natural de esta villa in profesion de setenta y dos años de edad y domiciliado en la calle del Principe de dicha villa, falleció á las doce del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Apoplegia cerebral de lo que daba parte en debida forma como, sobrino de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Juan Antonio Miralles Bobat no habiendo tenido hijos

Que era hija legítima de Bartolome Manera y de Magdalena

Número 179

Margarita Reynes Homar

Mascaro naturalde de esta villa difunto

Que hizo testamento ante el notario

D. Juan Pabon Coll con residencia en la ciu

dad de Palma dio veinte y tres de Julio de

mil ochocientos noventa y uno

Y que su cadaver se habra

de enterrar en el cementerio de su pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Sorius

Juan Marino

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las diez del día veinte y tres de Marzo del año mil novecientos siete ante D. Juan Sorius Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Melchor Vargas García natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado mayor de edad domiciliado en la calle de la Fuentana número 4 como demuestra su cédula personal número 435 manifestando que Dª Margarita Reynes Homar viuda natural de Alaro sin profesion de setenta y dos años de edad y domiciliado en la Plaza nueve nº 5 de dicha villa, falleció á cuatro del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Lesion organica del corazon de lo que daba parte en debida forma como, persona que presenció el fallecimiento

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que en el acto del fallecimiento era viuda de D. Guillermo Homar Campins natural de Alaro habiendo tenido este hijos llamados D. María, Dª Margarita Dª Catalina, D. Jaime, Dª Magdalena, Dª Juana Cirer y D. Guillermo mayores de edad

Número 180

Juan Miralles Socías

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las diez *del día* veinte y uno *de* Mayo *del año mil novecientos* siete *ante D.* Antonio Verd Forteza *Juez municipal* sydenc *de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Pablo Pons Artero *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado* forastero *domiciliado en la calle de* Palma *número* 7 *como demuestra su cédula personal número* 170 *manifestando que* Juan Miralles Socías, casado *natural de* esta villa *provincia* Baleares *de* cuarenta años *de edad y domiciliado en* la calle de San Antonio *de dicha villa, falleció á* las dieciocho *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* una sincope *de lo que daba parte en debida forma como,* hermano político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Margarita Pons Verda, Fernando, natural de esta villa habiendo tenido tres hijos llamados Jaime, Rafael y Juan menores de edad

Que era hijo legítimo de Jaime

Que era hija legítima de Jaime Reynes y de Dª Margarita naturales de Manó difuntos.

Que hizo testamento ante el Notario D. Juan O'Callaghan con residencia en esta villa de Formas cuya fecha se ignora

Que su cadaver se halla depositado en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Pons Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico. = El añadido que dice la referida finado" vale

Juan Socías — Antonio Verd

Bernardo Pons

Miguel Martorell

Juan Miralles Sup.

Número 181

Bartolome Riba Miralles

Miralles Vanrell y de Margarita Soria Miralles naturales de esta villa

Que no consta de disposición alguna

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que certifico, El suprimido no se lée y ídem añadido que dice "Cerdá"

Antonio Cerdá

Bernardo Riba Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día veinte y ocho de Marzo del año mil novecientos siete ante D. Juan Soria Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Bartolome Riba Manera natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado albañil domiciliado en la calle de Salina número 13 como demuestra su cédula personal número 219 manifestando que Bartolome Riba Miralles natural de dos años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las Veinte del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de meningitis de lo que daba parte en debida forma como, padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Margarita Miralles Marcano mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra

de entierro en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socías

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 182

Juan Moll Cerdá

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día treinta de Marzo del año mil novecientos siete ante D. Juan Luis Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Pablo Moll Roca natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Ribas número 1 como demuestra su cédula personal número 1436 manifestando que Juan Moll Cerdá soltero natural de esta villa de veinte y nueve años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las tres del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Tuberculosis pulmonar de lo que daba parte en debida forma como, padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era hijo legítimo de el declarante y de su esposa Catalina Cerdá Gomila naturales y vecinos de esta villa

Que no consta disposición alguna

Y que en cuanto se habra de entier

Número 183

Margarita Martorell Mar

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *del día* treinta *de* Marzo *del año mil novecientos* siete *ante D.* Juan Socías Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Gabriel Samuel Miralles *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares soltero labrador *domiciliado en la calle de* Palma *número* 13 *como demuestra su cédula personal número* 219 *manifestando que* Margarita Martorell Miralles *natural de* esta villa sin profesión de veinte y seis años *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á* las siete *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Vejez *de lo que daba parte en debida forma como, presencia que presenció el fallecimiento.*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el caso del fallecimiento era viuda de Miguel Miralles Mas natural de esta villa teniendo tenido tres hijos llamados Gabriel Margarita y Catalina el primero difunto habiendo dejado menores

var en el cerrenglón de mas prueba

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por hay *por el declarante que dijo no saber de que certifico*

Juan Socías

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 184

Ana García Sastre

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día treinta y uno de Marzo del año mil novecientos siete ante D. Juan Socías Mirallés Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jose García Sastre natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares, casado hortelano domiciliado en la calle del Horno número como demuestra su cédula personal número manifestando que Ana García Sastre natural de esta villa de cinco años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las catorce del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Sarampión de lo que daba parte en debida forma como, padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa María Sastre Oliver natural de La Puebla y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se halla de

Que era hija legítima de Miguel Martorell y de Margarita Mas naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Rafael Manera con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se halla de enterrar en el Cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socías

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Mayol

enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Socias

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 185

Rafael Mayol Verger

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día tres de Abril del año mil novecientos siete ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Bernardo Ribas Miralles "auxiliar" Secretario, compareció D. Antonio Mayol Mayol natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle de la Pou Vera número 7 como demuestra su cédula personal número 750 manifestando que Rafael Mayol Verger casado natural de esta villa sin profesión de ochenta y cuatro años de edad y domiciliado en la calle del Molinar de dicha villa, falleció á Viernes del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de hemorragia cerebral de lo que daba parte en debida forma como, hijo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Antonia Mayol Company natural de Banda y vecina de esta habiendo tenido siete hijos llamados Antonio, Juan, Rafael, Buenaventura, Bartolomé, Juana María é Isabel mayores de edad

Número 186

Juan Pomar Bonnin

En la villa de Montuiri, partida judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez del día tres de Abril del año mil novecientos siete ante D. Juan Sonia Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Bartolomé Pomar Pomar natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares, sobrestante domiciliado en la calle Mayor número 11 como demuestra su cédula personal número 22 manifestando que Juan Pomar Bonnin casado natural de esta villa tendero de sesenta y dos años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las cuatro del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Endocarditis de lo que daba parte en debida forma como, hijo del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento estaba casado con Margarita Pomar Mir natural de Manacor y vecina de esta habiendo tenido cuatro hijos llamados Miguel, Catalina, Margarita y Bartolomé

Que era hijo legítimo de Antonio Mayol y de Juana María Vega natural esta de Algaida y el otro de esta villa difunto,

Que hizo testamento ante dicho D. José Barceza con residencia en la villa de Algaida cuya ficha se ignora

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de esta pueblo,

Fueron testigos presenciales D. Miguel Martorell Miralles y D. José Fuster Pico mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Sonia Antonio Mayol

José Fuster Miguel Martorell

Bernardo Ballester

Que era hijo legítimo de Eloy Ponsa natural de Algaida y de Catalina Bonin natural de Lluca difuntos

Que hizo testamento ante el notario D. Jose Bauzo con residencia en la villa de Algaida cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Socias — Catalina Bna

Miguel Martorell

Bernardo Ribas

Juan Miralles Juez

Número 187

Antonia Miralles Ribas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las once del día seis de Abril del año mil novecientos siete ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juan Miralles Mayol natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle de Riba número 4 como demuestra su cédula personal número 1482 manifestando que Antonia Miralles Ribas natural de esta villa de un año de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las nueve del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Meningitis de lo que daba parte en debida forma como, padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Margarita Ribas Nicolau natural de esta villa y domiciliada en dicho su marido

Y que á su cadaver se habrá

Número 188

Baltazar Nicolau Fiol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día siete de Abril del año mil novecientos siete ante D. Juan Soláz Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Miguel Nicolau Rosello natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle del Prior cipe número 28 como demuestra su cédula personal número 1358 manifestando que Baltazar Nicolau Fiol natural de esta villa de un años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las siete del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Meningitis de lo que daba parte en debida forma como, padre.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Francisca Ana Fiol Pocoví natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que á su cadaver se habrá de enterrar en el cementerio de este pueblo

de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico Juan Miralles

Juan Soláz

Bernardo Riba

Miguel Martorell

Juan Miralles hijo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certificó

Juan Socias

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 189

Jaime Garau Company

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las ocho del día nueve de Abril del año mil novecientos siete ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Jorge Garau Verger natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle Ribas número 24 como demuestra su cédula personal número 1440 manifestando que Jaime Garau Company natural de esta villa de nueve meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las tres del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronquitis, de lo que daba parte en debida forma como, padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Isabel Company Juliana mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el Cementerio de este pueblo

Número 130

María Verger Mayol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las nueve *del día* nueve *de* Abril *del año mil novecientos* siete *ante D.* Juan Socías Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Damian Verger Cantallops *natural de* Algaida *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado labrador domiciliado en la calle de* Ribas *número* 1 *como demuestra su cédula personal número* 1474 *manifestando que* María Verger Mayol *natural de esta villa de* 4 *años de edad y domiciliado en el del declarante de dicha villa, falleció á las* diecinueve *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Sarampión *de lo que daba parte en debida forma como,* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa María Mayol Mayol mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico Jorge Garau Verger

Juan Socías,

Miguel Martorell

Maria, de Ribas

Juan Miralles Secº

Número 191

María Miralles Garau

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez del día nueve de Abril — del año mil novecientos siete ante D. Juan Sosa Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Pedro Miralles Sans natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle del Pozo del Rey número 4 como demuestra su cédula personal número 65 manifestando que María Miralles Garau natural de esta villa de cinco años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las diez minutos del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Bronco-neumonía de lo que daba parte en debida forma como, padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legítima del declarante y de su esposa Juana Ana Garau Miralles, mayor de edad natural de esta villa y domiciliado en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Sosa

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Pibas Miralles y D. Miguel Mastarell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico Pedro Mirallés

Juan Sosa,

Bernardo Pibas

Miguel Mastarell

Juan Mirallés Secº

Número 192

Barbara Sastre Mayol

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho del día diez de Abril del año mil novecientos siete ante D. Juan Sosas Mirallés Juez municipal de esta villa y D. Juan Mirallés Mayol Secretario, compareció D. Gaspar Sastre Crespí natural de Villa Carlos (Menorca) término municipal de la misma provincia de Baleares carado albañil domiciliado en la calle del Horno número 5 como demuestra su cédula personal número 1635 manifestando que Barbara Sastre Mayol natural de esta villa de tres años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las tres del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Bronco-neumonía de lo que daba parte en debida forma como, padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada era hija legítima de el declarante y de su esposa Barbara Mayol Muntaner mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo

Número 123

Antonio Mas Mas

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez *del día* diez *de* Abril *del año mil novecientos* siete *ante D.* Juan Socias Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Juan Mas Mora *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casado jornalero domiciliado en la calle de la Posada número* 1, *como demuestra su cédula personal número* 423 *manifestando que* Antonio Mas Mas *natural de* esta villa *de* seis meses *de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á* las dos *del día de* hoy *en su referido domicilio á consecuencia de* Sarampión *de lo que daba parte en debida forma como,* padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legítimo de el declarante y de su esposa Sebastiana Mar Barza mayor de edad natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habra de enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por si y por el declarante que dijo no saber de que *certifico*

Juan Socias

Bernardo Riba

Miguel Martorell

Juan Miralles Secr.

Número 194

Rafael Porcel Vich

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las ocho *del día* once *de* Abril *del año mil novecientos* siete *ante D.* Juan Socías Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Antonia Vich Riba *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Baleares *casada sin profesión domiciliado en la calle* Mayor *número* ——— *como demuestra su cédula personal número* ——— *manifestando que* Rafael Porcel Vich *soltero natural de* esta villa *sin profesión de diecisiete años de edad y domiciliado en* la misma casa de la declarante *de dicha villa, falleció á* las diecisiete *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Meliti *de lo que daba parte en debida forma como,* madre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legítimo de la declarante y de su esposo Rafael Porcel Campos natural de esta villa y en la actual de domicilio desconocido

Que no consta de disposición alguna

Y que su cadaver se habra de

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles *y D.* Miguel Martorell Miralles *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que es tipico

Juan Socías

Miguel Martorell

Bernardo Riba

Juan Miralles Secº

enterrar en el cementerio de este pueblo.

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Mirallés y D. Miguel Martorell Mirallés mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por la declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socías

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Mirallés Juez

Número 195

Magdalena Castellá Salva

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día doce de Abril del año mil novecientos siete ante D. Juan Socías Mirallés Juez municipal de esta villa y D. Juan Mirallés Mayol Secretario, compareció D. Juan Castellá Gomis natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle del Cedro número 47 como demuestra su cédula personal número 662 manifestando que Magdalena Castellá Salva natural de esta villa de seis meses de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las diez del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Laranyción de lo que daba parte en debida forma como, padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era hija legítima del declarante y de su esposa Magdalena Salva Gomila natural de esta villa y domiciliada en el de su marido

Y que su cadaver se habia de enter

Número 196

Bartolome Verger Corda

rar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba, Mirallés y D. Miguel Martorell Mirallés mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Solivellas

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Mirallés Juez

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las diez del día veinte de Abril del año mil novecientos siete ante D. Juan Solivellas Mirallés Juez municipal de esta villa y D. Juan Mirallés Mayol Secretario, compareció D. Bartolome Verger Garcias natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Pera número 3 como demuestra su cédula personal número 5577 manifestando que Bartolome Verger Corda natural de esta villa de dos años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las siete del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Bronco neumonia de lo que daba parte en debida forma como, padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Catalina Corda Gomila mayor de edad natural de esta villa y domiciliada con el de su marido

Y que su cadaver se halla depositado

var en el cementerio de esta pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Mateo Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socías

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez

Número 197

María Manera Cerda

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día veinte y cuatro de Abril del año mil novecientos siete ante D. Juan Socías Miralles, Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Juana Ana María Cerda natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares soltera sin profesión domiciliado en la calle Mayor número 6 como demuestra su cédula personal número 547 manifestando que María Manera Cerda soltera natural de esta villa de treinta y siete años de edad y domiciliado en la misma casa de la declarante de dicha villa, falleció á las tres del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de Tuberculosis Pulmonar de lo que daba parte en debida forma como, hermana de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la finada era hija legítima de Juan María Ygonida y de Juana Ana Cerda Verger naturales y vecinos de esta villa

Que no consta disposición alguna

Y que su cadaver se habra

de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles y D. Miguel Martorell Miralles mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por nº y por la declarante que dijo no saber de que certifico el infrascrito que doy, esta villa 30 vale,

Juan Socias

Bernardo Riba

Miguel Martorell

Juan Miralles Secº

Número 198

María Tous Cerda

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de los Baleares, á las nueve del día treinta de Abril del año mil novecientos siete ante D. Juan Socias Miralles Juez municipal de esta villa y D. Juan Miralles Mayol Secretario, compareció D. Pablo Pons Andreu natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado jornalero domiciliado en la calle Palma número 4 como demuestra su cédula personal número 170 manifestando que María Tous Cerda casada natural de esta villa sin profesión de treinta y dos años de edad y domiciliado en la misma casa del declarante de dicha villa, falleció á las once del día de ayer en su referido domicilio á consecuencia de fiebre puerperal de lo que daba parte en debida forma como, cesso de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que la referida finada en el acto del fallecimiento estaba casada con el declarante habiendo tenido un hijo llamado José menor de edad

Que era hija legítima de Rafael Tous Miralles y de María Cerda Jurando

naturales y vecinos de esta villa

Que hizo testamento ante el Notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreras día veinte y siete del actual

Y que su cadaver se habia de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Riba Miralles y D. Miguel Martorell Mirallés mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico.

Juan Socias

Bernardo Riba

Miguel Martorell

Juan Mirallés Juez

Número 199

Bernardo Serra Garau

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve del día primero de Mayo del año mil novecientos siete ante D. Juan Socias Mirallés Juez municipal de esta villa y D. Juan Mirallés Mayol Secretario, compareció D. Melchor Verger Garcias natural de esta villa término municipal de la misma provincia de Baleares casado labrador domiciliado en la calle de la Luntana número 4 como demuestra su cédula personal número 499 manifestando que Bernardo Serra Garau viudo natural de esta villa de profesion de setenta y ocho años de edad y domiciliado en la calle del Molinar de dicha villa, falleció á las dos del día de hoy en su referido domicilio á consecuencia de Debilidad senil de lo que daba parte en debida forma como hijo político

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que el referido finado en el acto del fallecimiento era viudo de Juana Ana Mas Mayol natural de esta villa habiendo tenido dos hijas llamadas Catalina y María casadas

Que era hijo legítimo de Ber

nando Serra y de Catalina Garau naturales de esta villa difuntos

Que hizo testamento ante el Notario D. Juan O'Callaghan con residencia en la villa de Porreras cuya fecha se ignora

Y que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de este pueblo

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Miralles y D. Miguel Martorell Miralles, mayores de edad y de este vecindario.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, y el declarante de que certifico

Juan Serra — Salvador Fluxa

Bernardo Ribas

Miguel Martorell

Juan Miralles Juez.

Número 200

José Fullana Arbona

En la villa de Montuiri, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares, á las nueve *del día* dos *de* Mayo *del año mil novecientos* siete *ante D.* Juan Serra Miralles *Juez municipal de esta villa y D.* Juan Miralles Mayol *Secretario, compareció D.* Miguel Fullana Serra *natural de* esta villa *término municipal de la misma provincia de* Valldemosa *domiciliado en la calle de* Graña *número* 8 *como demuestra su cédula personal número* 1431 *manifestando que* Jose Fullana Arbona *natural de* esta villa *de un año de edad y domiciliado en* la misma casa del declarante *de dicha villa, falleció á las* veintidos *del día de* ayer *en su referido domicilio á consecuencia de* Bronco neumonia *de lo que daba parte en debida forma como, padre del mismo*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se estendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes,

Que dicho el referido finado era hijo legítimo del declarante y de su esposa Juana Arbona Serra natural de esta y domiciliada en de su marido

Y que su cadaver se halla de enterrar en el cementerio de este pueblo

Montuiri 25 Junio de 1907
Visitado
Justicia

Fueron testigos presenciales D. Bernardo Ribas Mirallas *y*
D. Miguel Martorell Mirallas *mayores de edad y de este vecindario.*

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, los testigos, por sí y por el declarante que dijo no saber de que certifico

Juan Socias

Bernardo Ribas Miguel Martorell

Juan Mirallas Juez

Diligencia de cierre

Con esta fecha ha quedado cerrado este libro por hallarse llenado todos sus folios. Se han inscrito en el mismo la diligencia de Apertura que contiene el primer folio; once folios correspondientes al año mil novecientos tres; cincuenta y nueve correspondientes al año mil novecientos cuatro; cincuenta y un folio al correspondiente al año mil novecientos cinco; cuarenta y tres folios al correspondiente al año mil novecientos seis; y trescientos y seis folios al año mil novecientos siete contiendo doscientos cuatro folios á cargo de los cinco años transcurridos que es el total de folios que contiene este mismo libro.

Y para que conste se extiende la presente diligencia en cumplimiento del artº 12 del reglamento dictado para la ejecución de la Ley de Matrimonio y Registro civil que firma el Sr. Juez municipal de esta villa Montuiri dos de Mayo de mil novecientos siete

Juan Socias

Juan Mirallas Juez

Defunciones

1.903

a

1.907

5.226

R. C.

LL. D.

2